

A C T A N° 1 1 0 0: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, en sesión extraordinaria, convocada conjuntamente por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri y el Concejo Municipal en pleno, con la presencia de la Secretaria y Pro secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria del día de la fecha y en primer término, tomando una sugerencia, de la sesión anterior, del Concejal Bertoglio y teniendo en cuenta que anoche hemos realizado un agasajo a los medios de prensa, que en definitiva son quienes nos acompañan durante el año y en reconocimiento por acompañarnos aquí, en las sesiones, invito al Periodista, Sr. Cristian Pelossi a que proceda al izamiento de nuestro Pabellón Nacional". Aplausos.- Seguidamente continúa en el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Antes de comenzar con el tratamiento del Orden del Día y con motivo de haberse producido, recientemente, el fallecimiento de la Sra. Ema de Longoni, el pasado 24 del cte., madre del Concejal Carlos Longoni, a quien acompañamos en su dolor, voy a solicitar un minuto de silencio a todos los presentes". Aprobado. Finalizado el minuto de silencio continúa en su alocución el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Vaya entonces para el Concejal Longoni y sus familiares, nuestros deseos de pronta recuperación". Responde el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Muchas Gracias Sr. Presidente, a Ud. y a todos los presentes en esta sesión". Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Legislativo el siguiente Orden del Día: **1º) Aprobación Actas N° 1098 y N° 1099:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el titular del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Teniendo en cuenta que hace desde el día lunes 13 de diciembre que no sesionamos, voy a proceder a dar el Informe de Presidencia que, realmente, es muy extenso. El día lunes 13 de diciembre, luego de la sesión ordinaria, el Concejal Marotti asistió al Acto de Fin de Curso de la Escuela N° 1213 "Comunidad Organizada" y esta Presidencia hizo lo propio, con el Acto del Colegio "San José". El día martes 14 de diciembre se trabajó en Comisión analizado dos proyectos que tienen despacho en el día de la fecha, que son los nuevos loteos propiedad, uno de la familia Roch y el otro de la familia Rambaudi. Luego la Concejala Ghione asistió al acto de la Escuela N° 6388 "J.V.B. Mitri". La Concejala Balduino al de la Escuela de Enseñanza Media N° 3079 "I.C.E.S." y el Concejal Bertoglio hizo lo propio con el cierre de año del C.E.P.A.- Luego, a la hora 20, la Concejala Ghione, el Concejal Longoni y esta Presidencia asistimos al primer encuentro del Consejo Participativo Barrial, para el análisis de las propuestas que cada una de las

Entidades Vecinales presentó, luego de las jornadas iniciales, en donde se puso en marcha el Presupuesto Participativo en cada una de ellas. También, en esa misma jornada la Concejala Balduino asistió a la última reunión del año de la Comisión de Instituciones de Bien Público. El miércoles 15 de diciembre recibimos la visita, en el trabajo en Comisión, del Secretario de Hacienda, para continuar con el análisis del tratamiento de la Ordenanza Tributaria, que también tiene Despacho en esta sesión. A la hora 19, recibimos al Presidente de "Casa Cooperativa" y del "Grupo Sancor Seguros", Sr. Raúl Colombetti, quién asistió a este Recinto acompañado por el Sr. Francisco Moreno Navajas, Vicepresidente de C.E.P.E.S. Andalucía, que es la Confederación de Entidades Para la Economía Social de esa región española. Luego de esa reunión, muy positiva por cierto, en donde el Sr. Moreno nos ha contado interesantes experiencias de trabajo asociativo y de cooperativismo que realizan en esa región, la Concejala Ghione asistió al Acto de Fin de Curso de la Escuela N° 6169 "Gral. Manuel Savio". El Concejal Marotti participó del Acto de la Escuela N° 901 "La Manuelita", el Concejal Bertoglio acompañó a la gente de la Escuela Técnica N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo" en su cierre de año lectivo y esta Presidencia hizo lo propio con el Acto de Colación de la Escuela N° 379 "Florentino Ameghino". El jueves 16 de Diciembre, la Concejala Balduino, el Concejal Bertoglio y esta Presidencia asistimos a una reunión, convocada por el Sr. Intendente, en el Salón Azul, en donde también participaron gente del Área Industrial, el Subsecretario Carlos Ré, y el responsable de A.D.E.SU., Ezequiel Bolatti. En esta charla se debatió acerca del problema que representa la incorporación de corralones, al nuevo sector recientemente adquirido por el Municipio. En Comisión, a la hora 17:30, recibimos nuevamente al Contador Deluchi, al Secretario de Hacienda, que en este caso nos presentó un informe acerca de una nota que nosotros habíamos enviado con fecha 9 de diciembre ppdo., en donde solicitábamos ampliación de varios puntos, en este caso de la Ordenanza de Presupuesto que, junto con él los fuimos desarrollando y fuimos escuchando sus explicaciones. Luego del trabajo en Comisión el Concejal Longoni asistió a una reunión de ADESU. La Concejala Ghione participó del Acto del Colegio "San José" y quién les habla asistió al acto de la Escuela N° 1212 "Pioneros de Rochdale". El lunes 20 trabajamos en Comisión, finalizando el análisis de la Ordenanza Tributaria que tiene Despacho en el día de la fecha y luego continuamos con el análisis del Presupuesto. Ese día, esta Presidencia asistió al acto de colación de la Escuela de Enseñanza Media N° 445 "Carlos Steigleder". El martes 21, en el trabajo en Comisión, recibimos al Secretario de Obras Públicas, Ing. Jorge Actis, para analizar juntos algunas partidas del Presupuesto, que tienen que ver con su área. Luego continuamos con el análisis del Presupuesto, que también tiene Despacho en el día de la fecha, y a la hora 20, la Concejala Balduino, el Concejal Longoni y quién les habla asistimos al acto de Inauguración de Obras en "Barrio Villa Autódromo" y al brindis de fin de año con las Instituciones Intermedias de la ciudad. El miércoles 22, en el trabajo en Comisión, recibimos nuevamente la

visita del Secretario de Obras Públicas, para continuar con el tratamiento de Presupuesto y conversar acerca de otras obras que se están realizando en la ciudad, algo tiene que ver con calle Rafaela y Falucho, fundamentalmente en calle Falucho a continuación de Rafaela hacia el norte. Continuamos luego con el análisis del Presupuesto y más tarde, llegaron al Recinto, la Secretaria de Gobierno, Dra. Gabriela Villa y el Coordinador de Seguridad Guillermo Hagemann, para recabar información acerca de las partidas de la Guardia Urbana Sunchalense, y sobre la del Programa Municipal de Seguridad Vial. El día jueves 23, continuamos con el trabajo en Comisión tratando el Presupuesto y convocando en este caso a la Subsecretaria de Acción Social, Srta. Verónica Martínez para debatir acerca de las partidas que tienen que ver con el área a su cargo. El día lunes 27 volvimos a trabajar en Comisión, en este caso lo hemos hecho también por la mañana, en el análisis del Presupuesto, recibiendo nuevamente la visita del Secretario de Hacienda, hasta después del mediodía. Por la tarde recibimos la versión final que hemos analizado y hemos dado el acuerdo, para que sea presentada en el día de la fecha y más tarde a la hora 19 recibimos, luego del trabajo en Comisión, en este Recinto, a representantes del Centro Comercial, de la Cámara de Transportistas y de la Cámara de Industriales, con quienes se conversó acerca de los cursos de capacitación que estas entidades brindan y que están relacionados con una de las partidas que tiene nuestro Presupuesto y que tiene que ver con el fomento de estas capacitaciones para el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales. Entre los asistentes se encontraban los Sres. Jorge Chiabrando, Alberto Baretta, Carlos Tercero, Oscar Bolatti, Adrián Ferrero y Carlos Minardi. Luego de la reunión, terminamos de ver dos proyectos que están teniendo Despacho en la fecha, sobre los nuevos loteos de Roch y de Rambaudi. En el día de ayer, martes 28, me tocó asistir a una reunión convocada por el Ejecutivo Municipal, de la Comisión de Defensa Civil en donde estuvieron presentes el Sr. Intendente, la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Servicios Públicos, el Coordinador de Seguridad Comunitaria, el Sr. Oscar Primón, el Subjefe de Policía, el Jefe de Bomberos y los dos responsables de la Empresa Provincial de la Energía, donde estuvimos charlando acerca de las primeras acciones que se están dando, por un lado en lo que tiene que ver con la conformación de esta junta de responsabilidad civil y fundamentalmente, para dar cumplimiento a una Ordenanza que ya fue sancionada por este Cuerpo Deliberativo ya hace más de un año y medio. En la misma jornada, por la noche, los Concejales asistimos al agasajo de fin de año que, en conjunto con el Ejecutivo, hemos realizado a los medios de prensa locales y algunos de la región, en el Multiespacio del Monte del Club Deportivo Libertad".- **3º) Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría se da lectura.- **Nº 2065/10: Art. 1º)**: Ratifícase en todos sus términos la prórroga del contrato de comodato suscripto en fecha 08 de Octubre 2010, entre la Municipalidad de Sunchales y la Empresa Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, de la ciudad de Rafaela, que se adjunta a la presente.- **Art. 2º)** El presente será

refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.- **Art. 3º)** Remítase copia del presente a la empresa para su conocimiento.- **Art. 4º)** Regístrese.- **Nº 2081/10: Art. 1º)** Concédase al Sr. Marcelo Bertero (DNI: 20.803.599), licencia sin goce de haberes por el término de sesenta (60) días, contados a partir del 01 de enero de 2011, tal cual lo establece la ley 9256, Art. 49º, Cap.V, inc.a). **Art. 2º)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Desarrollo.- **Art. 3º)** Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal.- **Art. 4º)** Regístrese.- **Nº 2082/10: Art. 1º)** Declárase "Sunchalense Destacado", al Sr. Darío "Chino" Volpato, por su trayectoria artística nacional e internacional y por tener siempre presente a nuestra ciudad.- **Art. 2º)** Entrégase copia del presente al Sr. Darío "Chino" Volpato.- **Art. 3º)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Desarrollo.- **Art. 4º)** Regístrese.- **Nº 2083/10: Art. 1º)** Confórmase una Comisión de Preadjudicación para el estudio de la Oferta de la Licitación Pública establecida mediante Ordenanza Nº 2034/10, siendo sus funciones el analizar las ofertas presentadas y aconsejar al Sr. Intendente Municipal, la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a los intereses de este Municipio.- **Art. 2º) a)** Designanse, como miembros de la comisión de Preadjudicación a los Sres.: * Héctor Deluchi, Secretario de Hacienda y Estadística. * Dr. Mariano Erba, Asesor Legal y Técnico.- * Sr. Aldo Trinchieri, Secretario de Servicios Públicos.- **b)** Designase, como Asesor Técnico, para la Comisión de preadjudicación, al Sr. Mario Gianasi - Responsable Caminos Rurales.- **Art. 3º)** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Estadística. **Art. 4º)** Regístrese.- **Nº 2084/10: Art. 1º)** Declárase asueto administrativo, para el personal de la Administración Pública Municipal, para los días 24 y 31 de Diciembre de 2010.- **Art. 2º)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.- **Art. 3º)** Regístrese.- **Nº 2085/10: Art. 1º)** Designase a partir del 1º de Enero de 2011, para desempeñarse en la Secretaría de Servicios Públicos, a las siguientes personas: Gorosito, Jacinto DNI: 33.633.455, Cat.8 ; Pérez Víctor DNI 11.728.899, Cat. 8; Pronotti, Germán DNI 28.249.560, Cat.8.- **Art. 2º)** Designase a partir del 1º de Enero de 2011, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, a la Sra. Secretaría de Gobierno, a la Sra. García, Gabriela DNI 26.809.726, Cat.8.- **Art. 3º)** Designase a partir del 1º de enero de 2011, para desempeñarse en la Secretaría de hacienda, a las siguientes personas: Torres, Marina DNI: 31.762.286, Cat.8.- **Art. 4º)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.- **Art. 5º)** Remítase copia del presente al Departamento de Personal.- **Art. 6º)** Regístrese.- Finalizada la lectura de los Decretos precedentes los mismos no presentan objeciones.- **4º) Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:** Por Secretaría se da lectura.- **4-a) VISTO:** La nota enviada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, de fecha 15 de noviembre de 2010 y la Ordenanza Nº 1966/10, y; **CONSIDERANDO:** Que la ley Nº 11.220, en su artículo 54 fija que, las facultades para suministrar el Servicio

podrán ser otorgadas por las Municipalidades y Comunas con la sola autorización previa del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, el que aprobará las respectivas Normas Aplicables; Que mediante Ordenanza N° 1374/01 se determina de carácter Público el Servicio de Provisión de Agua Potable de esta ciudad de Sunchales y de Utilidad Pública las obras realizadas o que en el futuro se realicen; concesionándose a favor de la Cooperativa; Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable plantea actualmente, mediante nota de fecha 15 de noviembre de 2010, la necesidad de continuar con el Fondo para Provisión de Agua Potable, creado por Ordenanza N° 1966/10, con el objetivo de atender los compromisos de compra de equipos y a las continuas inversiones en infraestructura; Que es factible para el Municipio atender dicha solicitud, transfiriendo a la Cooperativa, recursos provenientes de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales, Coparticipación Patente Automotor y Coparticipación Impuesto Inmobiliario, tendientes a colaborar con la estructura de costos de la Empresa, a fin que los aumentos de insumos que pudieran producirse, no impacten en su totalidad en el costo final para el usuario; Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada deberá implementar acciones diversas, con el fin de lograr el equilibrio económico y asegurar la provisión de este bien esencial para la vida humana, así como continuar con aquellas ya dispuestas en ese sentido, como es el caso de las canillas públicas; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Créase el Fondo para Provisión de Agua Potable, cuyo importe será transferido a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, consistente en el 0,37 % de los recursos ejecutados en el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2010 en concepto de: * Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales; * Coparticipación Patente Automotor; * Coparticipación Impuesto Inmobiliario. El monto de referencia asciende a \$ 13.619.142 (Pesos: trece millones seiscientos diecinueve mil ciento cuarenta y dos). El importe a transferir será de \$ 50.000 (Pesos: cincuenta mil) en cuotas mensuales y consecutivas. El aporte tendrá vigencia por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.- **Art. 2°)** Autorízase a incorporar al Presupuesto Municipal 2010 la partida: Erogaciones - Rentas Generales - Transferencias Corrientes - Fondo para Provisión de Agua Potable. **Art. 3°)** Derógase la Ordenanza N° 1966/10.- **Art. 4°)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Fondo se destina justamente a la Cooperativa de Agua Potable, tendiente a mejorar la estructura de costos, la cual redundará en un beneficio para toda la comunidad, como dicen los considerandos para asegurar este bien esencial y de alguna manera mejorar el costo que llega finalmente al usuario. Se trata de un Fondo que en este caso está estipulado en el 0,37% de los Recursos de Coparticipación. La cifra, una suma \$ 50.000, que se

entregaría en cuotas mensuales y tiene una vigencia desde el 1 de enero de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011. Para darle un tratamiento y consideración dado que, este es un Fondo que se ha otorgado en anteriores ejercicios. solicito un cuarto intermedio para su tratamiento. Es moción". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "A consideración del resto de los Concejales, la moción del Concejal Longoni, del pase a cuarto intermedio para el tratamiento de este Proyecto". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): Retomamos la sesión, luego del cuarto intermedio, y le cedo la palabra al Concejal Longoni". Toma la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "En el cuarto intermedio hemos analizado algunas aclaraciones que es conveniente hacer. Respecto al monto que se toma de coparticipación se hace referencia al monto del ejercicio que va a terminar de ejecutar este 31 de diciembre, o sea que es del ejercicio 2010, el monto que está establecido para hacer los cálculos, es \$13.619.142, y aplicado el porcentaje se obtiene la cifra de \$ 50.000. También establecimos que era conveniente agregar un artículo, que será el Art. 3º) y se establece lo siguiente: "Dispónese que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. remita al Concejo Municipal, en forma anual, detalle de las erogaciones realizadas con el Fondo creado, a través de la presente norma legal". Eso es todo lo que evaluamos incorporar, por lo cual solicito la ratificación del presente proyecto de Ordenanza, Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "A consideración la solicitud, del Concejal Longoni, de ratificar el presente Proyecto de Ordenanza".- Aprobado.- **4-b)** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** La nota enviada por SanCor Medicina Privada, de fecha 19 de noviembre de 2010,y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la misma, solicitan autorización para realizar un cerramiento y parquización en el predio, de propiedad municipal, donde tiene sede Gendarmería Nacional; Que dicho predio se encuentra entre Ruta Provincial 280 S y prolongación de calle Oroño, al Oeste del loteo conocido comercialmente como "Hurra Llanura", propiedad de la empresa SanCor Medicina Privada; Por todo ello el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:** **Art. 1º)** Autorízase a la empresa SanCor Medicina Privada a realizar un cerramiento y parquización en el predio de propiedad municipal donde tiene sede Gendarmería Nacional, según proyecto que se adjunta.- **Art. 2º)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura del mismo solicita la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto surge tal cual se daba lectura, por Secretaría, de una nota remitida por la empresa SanCor Medicina Privada, donde solicita la autorización para agregar algunas obras que tienen que ver con seguridad, que tienen que ver con cerramientos, rejas corredizas y arbolado que no solamente van a mejorar el sector, sino también brindar mayor seguridad al mismo. Es así que se presenta el Proyecto de Ordenanza, junto con los

planos, donde se desarrolla de manera exhaustiva, como va a quedar el predio, una vez incorporadas estas mejoras, por lo tanto Sr. Presidente, por supuesto, quedan a disposición los planos que se adjuntan y solicitar un cuarto intermedio, para ver si alguien quiere realizar algún tipo de comentario sobre este Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "A consideración la moción de la Concejala Balduino de pase a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Reanudamos la Sesión luego del cuarto intermedio, tiene la palabra la Concejala Balduino". Toma la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Durante el cuarto intermedio se ha procedido a la modificación del Art. 1º), el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Autorízase a la empresa SanCor Medicina Privada a realizar, a su entero costo, un cerramiento y parquización en el predio de propiedad Municipal donde tiene sede Gendarmería Nacional, según proyecto que se adjunta". De esta manera, Sr. Presidente, voy a solicitar la aprobación, luego del cuarto intermedio, del Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "A consideración la solicitud de aprobación, por parte de la Concejala Balduino, del presente Proyecto de Ordenanza". Aprobado. A continuación por Secretaría se da lectura a una nota, remitida por el Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri, mediante la cual solicita la incorporación en el Orden del Día, de un Proyecto de Ordenanza, a fin de efectuar un llamado a Licitación, para la implementación de la Nueva Licencia de Conducir. Puesta a consideración se aprueba el ingreso del citado Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento. **4-c)** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** Los Decretos Provinciales N° 266/97 y 2311/99 y la Ordenanza N° 1276/99, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante los citados Decretos se reglamenta la implementación y emisión de la nueva licencia de conducir en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe; Que la Municipalidad de Sunchales adhirió al mismo mediante Convenio firmado por la Dirección de Transporte en fecha 30 de octubre de 1998; Que ello implica cumplimentar con las normas determinadas por el citado organismo en cuanto a la emisión de licencias, evaluación teórico-práctica y exámenes psicofísicos de los aspirantes; Que para llevar a cabo estos últimos se requiere contar con aparatos y equipos que permitan evaluar lo exigido en el Decreto mencionando; Que la citada Ordenanza autoriza al D.E.M., a proceder a la contratación de materiales, equipamientos y servicios necesarios para la realización de los exámenes psicofísicos para la emisión de la licencia de conductor; Que la forma adecuada para efectivizar esta contratación es a través de un llamado a Licitación Pública; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Llámase a Licitación Pública para la **CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PSICOFISICOS A LOS SOLICITANTES DE LA LICENCIA DE CONDUCIR**, conforme a lo previsto por el Art. 6 del Decreto N° 266/97 de la Provincia de Santa Fe. **Art. 2º)**

Establécese que el acto de apertura de sobres conteniendo las ofertas se efectuará el día 31 de enero de 2011 a la hora 10:30 de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que se incorpora como Anexo.- **Art. 3º)** Las propuestas se recibirán en sobre cerrado debiendo llevar la inscripción Municipalidad de Sunchales, Licitación Pública para la **CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PSICOFÍSICOS A LOS SOLICITANTES DE LA LICENCIA DE CONDUCIR**, mencionando además la fecha y hora que se estipuló para la apertura de las mismas, según indica el Pliego de Bases y Condiciones.- **Art. 4º)** Las publicaciones del Llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente de les informará a los mismos.- **Art. 5º)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, por Secretaría, solicita la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza surge a raíz del vencimiento, el próximo 1 de febrero del contrato para la realización de los exámenes psicofísicos, para la obtención del carnet de conducir. Teniendo en cuenta el receso que tiene por delante este Concejo Municipal y dado que no se puede parar la prestación del servicio es que, el Departamento Ejecutivo Municipal va a llamar a licitación pública a partir del 17 de enero y hasta el día 31 del mismo mes, para la presentación de sobres y de los oferentes, justamente, para la realización de estos exámenes. Es necesario, obviamente, la actualización de los montos, teniendo en cuenta que, el contrato actual data desde el año 2008, por lo tanto se han hecho averiguaciones en otras localidades, también hay que tener en cuenta que se realizan 250 carnets por mes, que ese es el compromiso. El presupuesto oficial, para la prestación del servicio objeto de esta licitación es de \$ 450.000, de acuerdo a la cantidad estimada de exámenes a realizar, que eran los que recién mencionaba 250 por mes y por 36 meses. Voy a solicitar, Sr. Presidente, a los efectos de que se evidencie algún tipo de declaración que se quiera realizar, el pase a cuarto intermedio de este Proyecto de Ordenanza. Toma la palabra el presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "A consideración la moción, de la Concejala Balduino, de pasar a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Reanudamos la Sesión luego del cuarto intermedio y le doy el uso de la palabra a la Concejala Balduino". Toma la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Gracias Presidente, no habiendo sufrido modificaciones, en cuarto intermedio, voy a solicitar la aprobación del Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción de la Concejala Balduino, de aprobar, luego del cuarto intermedio, el Proyecto de Ordenanza recientemente fundamentado".- Aprobado.- **5º) Despachos de Comisión sobre Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.: 5-a) Ordenanza Tributaria ejercicio 2010:** Por Secretaría se procede a dar lectura.- **VISTO:** El proyecto de Ordenanza

emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia presenta la Ordenanza Tributaria ejercicio 2011; Que formulado el análisis de rigor, los Concejales abajo firmantes disponen su aprobación con las siguiente modificaciones:

Exenciones: Art. 13º) Se incorpora el inciso h), el que expresará: **“h) Los inmuebles que hayan sido declarados mediante Ordenanza Municipal, como integrantes del Patrimonio Cultural Sunchalense”.-**

Adicionales a la Tasa: Art. 19º) cambia el monto en inciso b) - mínimo por mes- **b) Tasa Retributiva por Servicios Cloacales y de Control:**

Mínimo por mes.....	\$ 13,00.-
---------------------	------------

Alícuotas por categorías: Art. 23º) Cambian montos

A: Loteos con factibilidad otorgada y plazo de ejecución de obras vencido, ubicados en el Distrito de Urbanización Futura:....\$ 0,0450 por m2 de superficie.

B: Loteos con factibilidad otorgada y plazo de ejecución de obras vencido, ubicados en Zona Suburbana o Rural, excluyendo el Distrito de Urbanización:.....\$0,0378 por m2 de superficie.

C: Distrito de Urbanización Futura: **C1:** primeros 100.000 m2:.....\$ 0,030 por m2 de superficie.

C2: Más de 100.000 m2:....\$ 0,018 por m2 de superficie.

D: Área Suburbana no incluidas en las categorías A,B y C:.....\$ 2,84 por hectárea.-

Se incorpora un nuevo ítem: **E:** El monto mínimo de la facturación de esta Tasa se establece en:.....\$ 12,00.-

Adicionales a la Tasa: Art. 27º) Se agrega el inciso **C)**

C) Como aporte a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sunchales, \$ 1, por año por hectárea, pagaderos en dos cuotas.-

Exenciones: Art. 35º) Modifica importe inciso f). **f)** Las actividades realizadas por personas, que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad y con ingresos mínimos de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta (\$ 1.350), o personas discapacitadas con certificado otorgado por organismo provincial competente, que no ocupen empleos y no perciban otras rentas.-

Montos Fijos: Modifica Art. 52º quedando redactado de la siguiente manera: **Art. 52º)** Por el desarrollo de las actividades que se enumeran a continuación, no obstante lo establecido en los artículos N° 50 y 51, corresponderá ingresar por cada período fiscal, los siguientes importes mínimos:

Entidades Financieras sujetas a la Ley N° 21526:

a) Oficiales/Privadas	\$ 5.300.-
b) Cooperativas	\$ 3.550.-
c) Pers. Financ. no comprendidas en la Ley 21526	\$ 870.-
Empresas de Seguros, A.R.T.	\$ 2.670.-
Cocheras: Por automotor que pueda ubicarse en la misma:	\$ 4,20.-
Alquileres de Habitaciones: p/cada hab.	\$ 60.-
Bares con expendio de bebidas y comidas, Confiterías, Boites y Similares, Ubicados en la zona correspondiente a Categoría y de la T.G.I.U.	\$ 120.-
Casa de Juegos Manuales o Electrónicas de Video-juegos o similares	\$ 120.-
Agencias de Remises	\$ 95.-

DERECHO DE ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Art. 58º) Se modifica el ítem b). **b) Derecho de Acceso:**

cambia el monto. **1- Espectáculo y diversiones públicas:** Cuando se cobren entradas o concepto similares que la reemplacen, se percibirá en concepto de Derecho de acceso la suma de Pesos Setenta y cinco (\$75.-), más el tres por ciento (3%) sobre el total de entradas vendidas.- **Ocupación de veredas, canteros y calles:** Art. 63º) Quedará redactado de la siguiente manera: **Art. 63º)** Por la ocupación por parte de bares, comedores u otros similares, en forma habitual o permanente de veredas, canteros o calles para colocar mesas, sillas o similares en las condiciones que establece la legislación vigente, los responsables o propietarios de tales actividades, abonarán anualmente un monto de: **a)** Mesas y Sillas: Pesos Quinientos.(\$ 500) **b)** Sillas o similares: Pesos Ciento Cincuenta..(\$ 150) Estos tributos autorizan a ocupar hasta cuarenta (40) metros cuadrados. Por el excedente, abonarán Pesos Tres con cincuenta (\$ 3,50) por cada metro cuadrado y por año.- **CAPITULO IX: PERMISOS DE USO:** Se modifica el Art. 69º), quedando redactado de la siguiente manera: **Art.69º)** **1) Derecho de uso de maquinarias:** * Por uso de tanque atmosférico, por viaje o fracción de tanque en sectores con red cloacal.....\$ 350.-
* Por uso de tanque atmosférico, por viaje o fracción de tanque en sectores sin red cloacal\$ 70.-
* Por uso de camión en propiedad privada por hora.....\$ 250.-
* Por uso de tanque para agua (vacío), por hora.....\$ 250.-
* Por uso de tractor, por hora.....\$ 350.-
* Por uso de motoniveladora chica, por hora ..\$ 500.-
* Por uso de motoniveladora grande, por hora..\$ 600.-
* Por uso de tractor con pala de arrastre, por hora\$ 650.-
* Por uso de pata de cabra, por hora.....\$ 300.-
* Por uso de arado a disco, por hora.....\$ 300.-
* Por uso de retroexcavadora, por hora.....\$ 850.-
* Por uso de desmalezadora, por hora.....\$ 300.-
* Por uso de pala de arrastre, por hora.....\$ 300.-
* Por limpieza de lotes con motoguadadora, p/h\$ 250.-
* Por una camionada de tierra negra o colorada\$ 450.-
* Por un tanque con agua de pozo (8.000 lts)..\$ 600.-
* Por uso de Topador, p/hora.....\$ 1.000.-
Cuando los servicios deban realizarse los días sábados, domingos y feriados, a los valores citados se le adicionará un Cincuenta (50%) por ciento. Los montos antes mencionados rigen para servicios en la zona urbana. De ser requeridos para lugares fuera de la misma, zona rural o suburbana, se le adicionará al costo establecido un monto variable por distancia que se calculará a razón de Pesos Diez (\$10,00) por km recorrido de ida y vuelta. Para todos los casos, los servicios y entregas se realizarán únicamente con pago anticipado, y contra la presentación en el Corralón Municipal del comprobante de haber abonado el permiso en Receptoría Municipal. En todos los casos las maquinarias serán operadas por personal municipal. Cuando se solicite el uso de máquinas no contemplado en el párrafo anterior y a criterio del prestatario se autorice prestar el servicio, a los efectos de la tarifa se establecerá un valor que resultará de aplicar a los vigentes de mercado, al momento de la solicitud, un adicional del ciento por ciento más (100%), acorde a

la unidad de tarifa del servicio. **CAPITULO XII:**
DERECHO DE EDIFICACIÓN: Del Art. 89º) se modifican
incisos quedando redactado de la siguiente manera:
Art.89º) Permiso de Construcción, Ampliaciones,
Modificaciones o Refacciones y/o Trabajos y Obras
en la Vía Pública: a) Construcciones efectuadas por
métodos tradicionales:0,50 %;
b) Construcciones, obras y/o trabajos realizados en
espacio público (terrestre, subterráneo y/o aéreo)
según Ordenanza N° 1053/95:.....5 %.
c) Instalación de antenas Tipo 1, 2, 3 y 4 según
Ordenanza N° 1923/09:.....5 %.
Para la visación de los planos de Construcción,
Ampliación, Modificación, Refacción y/o Documentación
se abonará un sellado de iniciación de trámite de Pesos
Cincuenta (**\$ 50**).- **Art. 94º) Sanciones:** Se incorpora
en último término el siguiente ítem: -En el caso que
las construcciones a documentar infrinjan el reglamento
de edificación, el recargo será de 300%.- **Art. 97º)**
Derechos de visación de planos de mensura y/o
subdivisión: Cambia el monto del inciso a): a) Por la
Visación previa de los planos de mensura y/o
subdivisión de lotes urbanos, suburbanos y/o rurales se
abonará un sellado de iniciación de trámites
de:.....\$25,00.-
El resto del documento sin modificaciones.- Sunchales,
27 de diciembre de 2010.- Finalizada la lectura pide la
palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este
Despacho de Comisión al que se arriba, como Ud. ya ha
nombrado en su descripción del Informe de Presidencia,
tiene varios precedentes, varias instancias de
encuentros de trabajo previo. Aquí se detallan los
artículos que se han modificado. Simplemente, como
aporte, trataré de reflejar nuevamente los supuestos
previos que dieron origen a esta Tributaria, que la
Tributaria contempla los recursos locales, o sea la
forma en que se gestiona el Municipio, en cuanto a los
recursos locales. En esta instancia, para la confección
de la misma, se ha tenido en cuenta una tasa de
inflación anual del 25%, un tipo de cambio dólar de
4,10, y un crecimiento de la actividad económica del
6%. En cuanto a los incrementos de Tasas en general, la
Tasa General de Inmuebles Urbanos se ha incrementado en
un 20%, así como, también, la Rural y la Suburbana. En
general este ha sido el porcentaje aplicado sobre las
Tasas que guarda un equilibrio, con respecto a una
relación de costos directos, de estos servicios que, en
realidad, esa la relación en estos momentos estaría
rondando el 29,89%, pero esto se cubre con otras
partidas. En cuanto, como en aquel momento, cuando se
presentó la Ordenanza Tributaria se daba algún ejemplo
de como impactaba esto en el vecino, simplemente vuelvo
a citar la categoría 1 de Inmuebles Urbanos, un terreno
de 10 metros de frente por 30 metros de fondo, el
actual de 2010 era de \$ 38,45 y hacia el año 2011, el
nuevo ejercicio estará en \$ 46,14, representando este
20% que venimos comentando. El resto de las Tasas tiene
esa variación. Solicito la ratificación de este
Despacho. Es moción Sr. Presidente". Pide la palabra la
Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Yo voy a
acompañar en general este Proyecto de Ordenanza, digo
en general, porque voy a presentar, con respecto a uno
de los artículos, una diferencia. Creo que vale
aclarar, que en este Proyecto se incluye un aporte,

para los Bomberos Voluntarios, de \$ 1 en la Tasa Rural. Esto fue conversado en su momento con la Sociedad Rural y se llegó a este acuerdo de incluir \$ 1 para la Asociación de Bomberos Voluntarios, en dos cuotas. Es decir que, a partir del año que viene, los Bomberos podrán contar con este ingreso que se estaría destinando para el pago de un camión, que hace días atrás se adquirió. Dicho esto voy a hacer referencia a un artículo de la Ordenanza Tributaria, es el Art. 13º) que refiere a exenciones. Este artículo exceptúa, de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, a determinados inmuebles y en particular hace referencia a exenciones parciales, exceptuando a los inmuebles propiedad de jubilados, pensionados y personas con discapacidad en un 50% y cuyos ingresos no superen los \$ 1.350. También, tiempo atrás, habíamos presentado en este Concejo, un Proyecto de Ordenanza que hacía referencia a una exención total en la Tasa General de Inmuebles Urbanos, para personas con discapacidad, jubilados y pensionados y creíamos que era conveniente dado que, se aprueba la Ordenanza Tributaria hoy. Estuvimos discutiendo, al respecto, días pasados, decía creíamos que era conveniente considerar esta propuesta e incluirla en este Proyecto de Ordenanza Tributaria. Las razones, por las cuales creímos que era importante considerarlo, es justamente porque jubilados y pensionados es uno de los grupos más desfavorecidos y el Estado tiene que tomar cartas en el asunto, llevando adelante políticas que hagan, que esa desprotección que sufren se sienta menos. Entonces la propuesta y esto es lo que, en realidad, voy a presentar como alternativa a este Art. 13º) de la Ordenanza Tributaria, es que se incorpore a la Ordenanza Tributaria un inciso en la parte de exenciones en el que diga que: "los inmuebles, propiedad de jubilados, pensionados y personas con discapacidad, que perciban una retribución mensual equivalente, como máximo, a un mes del haber jubilatorio mínimo, tengan esta exención del 100% en determinadas circunstancias, como que el inmueble sea única propiedad, que el haber jubilatorio o pensión sea el único ingreso del titular, que el titular o el cónyuge no sean titulares de otros inmuebles. Este Proyecto que está pendiente en Comisión y así seguirá, así lo entiendo, porque tal como lo hemos conversado, la idea es discutir más adelante sobre esto, pero creo que dado que nosotros habíamos presentado este Proyecto, en consonancia con otras iniciativas presentadas por el Senador Rubén Giustiniani, en el Senado de la Nación, creímos que era importante incluirlo. Por último voy a decir que tomamos, como haber mínimo de jubilación, el establecido por un Decreto Provincial que fija la suma en \$ 1.557. Entonces voy a acompañar en general a este Proyecto de Ordenanza Tributaria y en particular voy a proponer la inclusión de este inciso de que los inmuebles propiedad de jubilados, pensionados y personas con discapacidad que perciban una retribución mensual equivalente, como máximo, a un mes del haber jubilatorio mínimo, sea incluido en las exenciones totales de la Tasa General de Inmuebles Urbanos. Gracias". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Solicito un cuarto intermedio, Sr. Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejál **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Está a consideración la moción, de

la Concejala Balduino, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Reanudamos la sesión, luego del cuarto intermedio, si ninguno de los Concejales va hacer uso de la palabra, voy a poner a consideración, en primer lugar, la moción del Concejál Longoni de la aprobación del Despacho de Comisión tal cual se ha leído desde Secretaría, dando aprobación al Proyecto de Ordenanza, Tributaria 2011". Aprobado por 5 votos a favor. Toma la palabra el Presidente del cuerpo Deliberativo, Concejál **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Entonces son cinco los votos positivos, de los Concejales Marotti, Bertoglio, Balduino, Longoni y esta Presidencia. A continuación pongo a consideración la moción presentada por la Concejala Ghione modificando el Art. 13º), incorporando un nuevo inciso en donde, justamente, se hacía una exención del 100% en los inmuebles de jubilados y pensionados con un haber mínimo de \$ 1.557". Aprobado con un voto de la Concejala Ghione. Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien, un voto positivo de la Concejala Ghione. Entonces cinco votos a favor para la primera moción y un voto a favor de la segunda". Pide la palabra el Concejál **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Para aclarar que, en realidad, en el espíritu de varios, no me animo, aunque creo que sí, pero no me animo a decir todos, pero probablemente de todo el resto de los Concejales, no hay una diferencia sustantiva, ni estamos en desacuerdo con la propuesta. La pregunta entonces podría ser: ¿Porqué no se acompaña con el voto la moción de la Concejala Ghione?. La respuesta es que, hay una serie de otros temas pendientes en Comisión, que también afectan diversos capítulos de la Tributaria, que no hemos tenido el tiempo material de analizarlos y que, de alguna manera, le estamos dando un acuerdo para tratarlos a todos en forma conjunta. El espíritu de acompañar, por supuesto, a los jubilados y pensionados, con exenciones, es compartido por la totalidad del Cuerpo. Hay una variedad, diría yo, en el enfoque, en el momento de hacerlo y sí hacerlo, adelantándonos con este capítulo o epígrafe, en particular o hacerlo en la totalidad de los asuntos que merecen mayor tratamiento. Esa era la aclaración que quería hacer. Le agradezco Sr. Presidente". **5-b)** Secretaría da lectura al Despacho de Comisión. **VISTO:** Las notas enviadas por el Sr. Alejandro Cagliero, apoderado de las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi, la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria 1945/09, y; **CONSIDERANDO:** Que la mencionada nota solicita que la Municipalidad se expida sobre la factibilidad de que esas fracciones puedan ser declaradas como área urbana; Que en la memoria descriptiva se especifica que los lotes serán desde 250 m2 hasta los 400 m2, y que el destino del loteo será residencial; Que por existir una antena de telefonía celular en el extremo este de dicho predio, se solicita la incorporación de las manzanas 1, 2, 4 y 5 del sector; Que dichas fracciones se encuentran inscriptas como manzanas rurales en el SCIT; Que se ha presentado el aval para la dotación de las obra de electrificación domiciliaria; Que se ha presentado el aval para la provisión de agua potable; Que mediante la consulta previa por Ordenanza 1933/09 se considera

factible la propuesta; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art. 1º)** Establécese la **FACTIBILIDAD TÉCNICA** de ser incorporada al **Área Urbana** de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno del Lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de las Sras. Graciela Rambaudi y Stella Maris Rambaudi, identificado como manzana 1, 2, 4 y 5, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite que se adjunta al presente. **Art. 2º)** Como condición para declarar a los inmuebles como área urbana, la Municipalidad de Sunchales, a través de la Secretaría correspondiente y, en el marco legal vigente, exigirá la infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a exclusivo cargo del loteador la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el artículo 41º de la Ordenanza 1933/09. **Art. 3º)** Establécese que el loteador deberá construir un puente de uso vehicular sobre calle Pasteur, con sentido norte sur, atravesando el Canal Sur de la ciudad, facilitando el acceso a los loteos propiedad de los Sres. Miguel Ángel Roch y Patricia Inés Roch; y de las Sras. Graciela Rambaudi y Stella Rambaudi. Las dimensiones del mismo serán establecidas según Dictamen de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Santa Fe. **Art. 4º)** La presente norma legal no establece ningún tipo de aprobación provisoria al loteo, sino un enunciado de acciones que definen compromisos para la creación de tierra urbana. El sector enunciado en el **Art. 1º)**, únicamente podrá ser incorporado al **Área Urbana** del Distrito Sunchales una vez finalizadas las obras establecidas en el **Art. 2º** de la presente. El loteador designará un Representante habilitado técnicamente, para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura exigidos por la presente.- **Art. 5º)** Dispónese que el loteador contará con un plazo de 60 días corridos para la presentación del plano planialtimétrico confeccionado por un profesional habilitado, para cumplimentar lo exigido por el artículo 35º de la Ordenanza 1933/09 y su modificatoria. De no respetar lo antedicho quedará sin efecto la presente norma legal. **Art. 6º)** Ratifícase lo dispuesto en la Ordenanza 1606/05 y 1995/2010 sobre disposiciones de edificación para Distrito Residencial. **Art. 7º)** Se dispone que los usos definidos para el sector serán: **DOMINANTES:** residenciales UR1, UR2, UR3, UR4. **COMPLEMENTARIOS:** espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1, los industriales UIP1, Y los servicios US1. **CONDICIONADOS:** el residencial UR5, el equipamiento UE1, el industrial UIP2, y los servicios US2. **Art. 8º)** Ratifícase todo lo dispuesto en las ordenanzas 1933/09 y su modificatoria 1945/09 disposiciones para la realización de loteos. **Art. 9º)** Incorpórese como **Anexo I:** - Croquis de mensura y subdivisión. **Anexo II:** - Fotocopias Certificadas de Dominio de la Propiedad. -Nota del apoderado solicitando la factibilidad de incorporación del terreno a zona urbana de fecha 06/10/2009. - Nota de apoderado solicitando factibilidad de manzanas 1, 2, 4 y 5. - Memoria Descriptiva. - Certificado de pago de tasa suburbana. - Nota de factibilidad de Suministro de energía otorgado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, de fecha 06/11/2009. - Nota de

factibilidad de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., de fecha 13/01/2010. - Nota del Sr. Alejandro Cagliero de fecha 03/09/2010. Art. 10º) Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza, que se conoce como loteo Rambaudi, está distribuido sobre el lote 33 de la Colonia Sunchales. En su forma original proponía la incorporación de 6 manzanas, luego por aclaración, a través de notas que se han cursado y análisis que se han realizado con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, se han pedido planos de ubicación de una antena situada sobre la manzana 3 que, también, está incorporado como documentación a nuestro trabajo. Antes de arribar al Despacho de Comisión y por un pedido en la nota que firmaba el apoderado, sea firmada por los dueños, por lo que se ha cumplido con parte de esta formalidad. Vemos que en el resto de la documentación que está presentada y analizada, cumple formalmente con lo que se requiere, para emitir un dictamen positivo, o sea que, se le estaría dando la factibilidad técnica para iniciar la subdivisión y mensura de este nuevo espacio. Podemos aclarar que se incorporarían 94 lotes, en las 4 manzanas que están diagramadas en el croquis que hemos recibido al momento. Solicito la ratificación del presente Despacho". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Solicito un cuarto intermedio. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Queda a consideración la moción de la Concejala Ghione de un pase a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Reanudamos la Sesión luego del cuarto intermedio y tiene la palabra la Concejala **Cecilia Ghione**(FPCyS-PS): "Voy a hacer el agregado de un artículo a este Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se ratifica lo dispuesto en la Ordenanza N° 1923/09. Esta Ordenanza reglamenta la instalación de las antenas para la transmisión de comunicaciones, sus estructuras de soporte y demás instalaciones complementarias. En particular, el Art. 9º) hace referencia a las instalaciones preexistentes en donde dice que, podrán permanecer en los sitios en donde se encuentran, siempre que demuestren, mediante un estudio elaborado por un organismo oficial autorizado, que estas estructuras no representan un peligro para la seguridad del entorno y con su accionar no interfieren con otros servicios de radio, televisión, telefonía, computadoras y cualquier otro equipamiento, utilizado por los vecinos, en el área de alcance y además establece que si del estudio resulta que es necesario adecuar las instalaciones, el Municipio deberá establecer los plazos para efectuar las medidas correctoras. Por el contrario si, en cambio, del informe resulta que es conveniente y beneficioso el traslado de las instalaciones, por razones de seguridad y salubridad, el Municipio fijará el plazo en el cual, el responsable, deberá removerla. Esto en realidad es en particular para este loteo, pero debería haberse implementado para todas las antenas que existen en la ciudad. Como estamos considerando este Proyecto de Ordenanza, entonces solicito la inclusión

de un artículo que ratifique lo dispuesto por Ordenanza N° 1923/09. Gracias". Solicita la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "De alguna manera esta situación, que comenta la Concejala Ghione, referida a la existencia de una antena preexistente también fue considerado dado que, el Proyecto original hablaba de 6 manzanas, de la manzana 1 a 6 en el croquis del loteo inicial, se ha prescindido de urbanizar y dar factibilidad técnica a las manzanas 3 y 6 para, de esa manera, tratar de cubrir toda instancia que se pudiera dar en el tiempo de ejecución o de desarrollo del loteo. De la intención que se propone, a través, de esta presentación es que no estaría haciendo falta un estudio de impacto dado que, la intención es sacar la antena de ese lugar, o sea ocurre que, sí hay un tema de convenio con la firma AMX S.A., que ha firmado con los titulares Rambaudi, referido a la instalación de antena, que también tenemos una nota de compromiso de no renovación de ese convenio, con lo cual nosotros estamos entendiendo que, en el plazo en que va a tener el desarrollo el loteo, a instancias incluso a las que se apelaría, para preservar la seguridad de quiénes vayan a estar ubicados en esa zona, por un tema del tipo de antena, catalogada tipo torre, que pueden tener algún problema de desprendimiento de anclajes o de tiros y poder tener una caída, esto se trataría de que no ocurra dado las distancias, que se están considerando, al suprimir la manzana 3 puntualmente, que es donde está ubicada la antena; con lo cual se estarían minimizando los riesgos hacia los futuros moradores de esa zona. No obstante se queda atento a que, justamente se siga, a través de distintos actos administrativos que se pondrán en marcha, para que en el corto plazo esta antena no este en ese lugar, dado que es un sector, de muy alta potencialidad, de ser zona urbana. Si bien, no la estaríamos declarando en esta instancia, la manzana 3, como está diseñada es inminente que se declare zona urbana, con lo cual se estarían poniendo en marcha otros mecanismos del tipo contractuales con la empresa AMX S.A., por lo cual entendemos que estaríamos preservando, de esa manera, la evolución que pueda tener esto, que es un desarrollo urbanístico en una zona de estas características dado que, no están construidas las infraestructuras, no son de corto plazo, o sea que tranquilamente esto va a tener procesos de este tipo, de acuerdo con la firma AMX S.A., ver la evolución de la urbanización que se mide en años, por lo cual entendemos que, con los cuidados necesarios esto puede ser realmente contemplado de esta manera, como estamos haciendo, este primer paso inicial que se ha presentado en el Despacho". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Suscribo cada uno de los argumentos del Concejal Longoni, de alguna manera, no refutando, sino aclarando el punto de vista de los que nos hemos adherido al Despacho original. Si quiero decir, que voy a coincidir en algo con la Concejala Ghione, yo creo que todos vamos a coincidir en algo, por supuesto que hay que ratificar las Ordenanzas vigentes y en particular esta, pero en realidad creo que sería totalmente conducente, eventualmente que, como Concejo Municipal hagamos recomendación, una Minuta de Comunicación, etc., para que el Ejecutivo, ratificando lo que dice la Ordenanza, haga todo lo que

la Ordenanza le impone. Hace muy poco tiempo hubo un accidente, acá hay un periodista de la radio 95.7, la antena en pleno centro y ahí sí que es peligroso, tuvo un problema con los tiros, se cayó dentro de una propiedad, felizmente no hubo que lamentar víctimas y daños, pero la posibilidad, la potencialidad y la prioridad en la cuestión central de la Ordenanza, yo no tengo dudas que pasaría. Insisto, prioritariamente por ver las instalaciones preexistentes y sus condiciones de seguridad, los tiros que muchas veces no respetan lo que dice la Ordenanza, porque exceden el ámbito de las medianeras de sus propios terrenos, porque son instalaciones que tienen no 10 años, que tienen decenios de existencia en muchos casos, que no han tenido muchas veces mantenimiento o que estando en buenas condiciones, por la actividad propia de lo que es un área urbana muy concentrada, con mucha actividad etc., trabajos de albañilería, trabajos de otras empresas de servicio y demás, como creo que fue este caso y no por falta de mantenimiento, hay un tiro o dos que se cortan y después pasa lo que pasa. Así que, de ninguna manera que se pueda interpretar, que uno no pide la ratificación de lo dispuesto por esta y por otras Ordenanzas, en el aspecto central de seguridad de este loteo, ratifico lo que decía Longoni. Creo que la visión principal es que se toman las precauciones, por eso la manzana 3 y 6 no se incorporan en el loteo, pese a estar mensuradas y pese a ser seguramente de absoluto interés de los propietarios el hecho de ponerlas en venta, porque desde el punto de vista comercial va a ser mucho más rico que, un contrato de \$ 800 mensuales como tienen firmado con la empresa de telefonía. Así que bueno, quería decir esto. Gracias Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Entonces luego del cuarto intermedio y lo expresado por lo Concejales, voy a poner a consideración en primer lugar y por orden de propuesta la moción, del Concejal Longoni, de ratificar el presente Despacho sin modificaciones". Aprobado por 5 votos a favor. Continúa en el uso de la palabra el Presidente del concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Son cinco entonces los votos de los Concejales Marotti, Longoni, Bertoglio, Balduino y de esta Presidencia. A continuación voy a poner a consideración la moción presentada por la Concejala Ghione en donde propone agregar en el Proyecto el Art. 9º) de la Ordenanza N° 1923/09, de Antenas". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PDP): "Sería la ratificación de la Ordenanza N° 1923/09 en su conjunto, esa sería la propuesta". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): " ¿No la incorporación del artículo?". Responde la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "No, no, la ratificación de la Ordenanza N° 1923/09". Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Perdón había tomado nota mal. Entonces la moción tienen que ver con la ratificación de la Ordenanza de Antenas N° 1923/09". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): " Discúlpeme Presidente, me parece que correspondería desde el punto de vista administrativo, lo correcto sería la incorporación de un texto que diga que, se ratifica la Ordenanza N° 1923/09 e incorporar ese texto al Despacho". Toma la

palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): " Por eso yo interpretaba así o la incorporación del artículo". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Por eso, no es el artículo, sino la Ordenanza completa, según le aclara la Concejala Ghione, pero por otro lado, en realidad es incorporarlo en el texto, eso administrativamente tiene que verse reflejado de alguna manera". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Solicito un cuarto intermedio". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción, de la Concejala Ghione, de pase a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Reanudamos la Sesión luego del cuarto intermedio. Pongo a consideración la moción de la Concejala Ghione que propone incorporar, en el Despacho de este Proyecto de Ordenanza, un artículo donde se haga ratificación de la Ordenanza de Antenas N° 1923/09". Aprobado por un voto. Continúa en el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Un voto a favor de la Concejala Ghione, el resultado final es cinco a uno, por lo que queda aprobado por mayoría el Proyecto de Ordenanza".- **6°) Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.: 6-a) Presupuesto Municipal ejercicio 2011:** Por Secretaría se procede a dar lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 1970/10, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y; **CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo, propone fijar en la suma de \$ **46.949.700.-** (Pesos: Cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos), el total de **Erogaciones** y \$ **41.460.800.-** (Pesos: Cuarenta y un millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos), el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales, para el ejercicio 2011, con una necesidad de financiamiento para la Administración Municipal de \$ **5.488.900.-** (Pesos: Cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos); Que efectuado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone la aprobación del citado Proyecto de Ordenanza, modificando el contenido del mismo, por lo que quedará redactado de la siguiente manera: **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 1970/10, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y; **CONSIDERANDO:** Que para la elaboración de la presente Ordenanza se han tenido en cuenta las distintas partidas que lo componen, efectuándose en todos los casos el análisis correspondiente; Que con la finalidad de prever los recursos y consecuentemente los gastos que componen los rubros del presupuesto municipal para el año 2011 resulta hoy prioritario detenerse a analizar y vislumbrar el marco económico y político en que habrá de desarrollar sus actividades la Municipalidad, teniendo en cuenta su incidencia tanto a nivel internacional como nacional y provincial; Que el

contexto actual es de incertidumbre acerca del desarrollo de la economía nacional, dada la escasez de datos oficiales confiables en relación a indicadores económicos anuales, por tanto se ha considerado prudente en materia de pauta inflacionaria efectuar estimaciones más realistas que posicionan las proyecciones aproximadamente en un 25 %, y una pauta de crecimiento de la economía alrededor del 6 %, con una previsión del tipo de cambio de 4,10 pesos por dólar; Que para el cálculo de los recursos, se ha tenido en cuenta el comportamiento observado durante el año 2010 y las perspectivas de la actividad económica para el año 2011; Que en materia de erogaciones, se han tenido en cuenta las acciones planificadas desde las distintas áreas del municipio; Que consecuentemente con los niveles de ingresos previstos, las erogaciones han sido ajustadas a efectos de mantener el indispensable equilibrio presupuestario. Para tal fin se han ponderado las prioridades, privilegiando las que hacen al cumplimiento de los objetivos principales de esta gestión; Que para una mejor y más completa información, se desarrollan a continuación los fundamentos de las distintas partidas y sus asignaciones; **RECURSOS:** **A-RENTAS GENERALES:** **1- TRIBUTARIOS:** El conjunto de partidas que componen el rubro de ingresos tributarios fue tratado con los criterios que se explicitaron en los considerandos y los montos asignados se definieron en función de los mismos y de su comportamiento en el año 2010. A continuación se tratarán aquellas cuentas que merecen una explicación adicional: **Tasa General de Inmuebles Urbanos:** Teniendo en cuenta el comportamiento observado durante el año 2010 y considerando acciones que mejoren el nivel de cobrabilidad, se fija su importe en \$ **4.100.000.-** (Pesos Cuatro Millones Cien Mil).- **Tasa Retributiva - Área Municipal de Promoción Industrial:** En esta partida se registran los ingresos que en concepto de Tasa Retributiva abonan las empresas radicadas en el Área Municipal de Promoción Industrial de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III de la Ordenanza Tributaria. Se fija el monto de la presente partida en \$ **75.000.-** (Pesos Setenta y Cinco Mil).- **Tasa General de Inmuebles Suburbanos:** En virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1901/09 y observando el comportamiento en el año 2010, se fija la misma en \$ **654.600.-** (Pesos: Seiscientos Cincuenta y Cuatro mil Seiscientos).- **Tasa General de Inmuebles Rurales:** Se fija esta partida, en \$ **515.000.-** (Pesos: Quinientos Quince Mil).- **S.A.M.Co.:** Se fija esta partida en \$ **453.900.-** (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos).- **Tasa de Seguridad - Derecho de Registro e Inspección:** En función de lo que se proyecta recaudar en concepto de Derecho de Registro e Inspección se prevé un aumento, fijándose la presente partida en \$ **217.500.-** (Pesos: Doscientos Diecisiete Mil Quinientos).- **Tasa de Seguridad Rural:** De acuerdo a lo que se proyecta recaudar en concepto de Tasa por Hectárea, se fija el importe de la presente partida en \$ **26.000.-** (Pesos: Veintiséis Mil).- **Tasa de Desarrollo Agro alimentario Local y Regional:** Se fija esta partida en \$ **50.000.-** (Pesos Cincuenta Mil).- **EN.RE.S.S.:** De acuerdo a las estimaciones de cobrabilidad de la Tasa General de Inmuebles Urbanos se calcula esta partida en pesos \$ **30.000.-** (Pesos Treinta Mil).- **Derecho de**

Registro e Inspección: Durante el segundo semestre del año 2010, se ha evidenciado una fuerte influencia de acciones de fiscalización, que determinan estimar un crecimiento moderado de este indicador, por ello su importe se fija en \$ 7.250.000.- (Pesos Siete Millones Doscientos Cincuenta mil).- **Derechos de Cementerio:** - **Inhumaciones:** En función del comportamiento observado en el año 2010, se fija esta partida en \$ 35.000.- (Pesos: Treinta y Cinco Mil). - **Alquiler de Nichos:** Se fija en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil). - **Venta de Terrenos:** Se fija esta partida en \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta Mil). - **Derechos Fúnebres:** Se fija en \$ 75.000.- (Pesos: Setenta y Cinco Mil). - **Obras Privadas:** Se mantiene el importe de esta partida en \$ 200.- (Pesos: Doscientos). - **Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos:** Se incrementa el importe de esta partida a \$ 2.550 (Pesos: Dos Mil Quinientos Cincuenta). - **Derecho de Abasto e Inspección Veterinaria:** Se incrementa el importe de esta partida a \$ 3.500 (Pesos: Tres Mil Quinientos). - **Derecho de Ocupación del Dominio Público:** Debido al buen comportamiento observado en la recaudación de este tributo durante el año 2010, se incrementa la misma fijándose en \$ 940.000.- (Pesos: Novecientos Cuarenta Mil). - **Permisos de Uso:** Esta partida se incrementa a \$ 175.000.- (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Mil). - **Tasa de Actividades Administrativas y Otros:** Se incrementa su importe a \$ 250.000 (Pesos: Doscientos Cincuenta Mil). - **Publicidad Sonora:** Se eleva esta partida a \$ 2.500.- (Pesos: Dos Mil Quinientos). - **Edificación, Delineación y Catastro:** Basados en el comportamiento del rubro de la construcción durante el año 2010, se estima una recaudación de \$ 350.000.- (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil).- **Contribución por Mejoras:** - **Ampliación Red de Desagües Cloacales:** Teniendo en cuenta los vencimientos para el año 2011 de obras que ya fueron ejecutadas y la planificación de Obras Públicas incorporando mayor cantidad de metros lineales de obra, es que se fija el monto de la presente partida en \$ 500.000.- (Pesos: Quinientos Mil).- **Ripio en calles de tierra:** Se fija la presente partida en \$ 90.000.- (Pesos: Noventa Mil).- **Construcción Pavimento Urbano:** Con el objeto de mantener esta partida activa, Se fija la misma en \$ 2.450.000.- (Pesos: Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil). - **Construcción Cordon Cuneta:** Se prevé imputar los ingresos que se percibirán por nuevas cuadras construidas y a construir sobre la base del plan de obras para el año 2011, por lo que se fija en \$ 850.000.- (Pesos: Ochocientos Cincuenta Mil).

2- DE EJERCICIOS ANTERIORES Y CONVENIOS DE PAGO: Durante el transcurso del ejercicio 2010 se evidenció un buen comportamiento de los contribuyentes en la regularización de sus deudas, debido fundamentalmente a las acciones encaradas por el municipio. Se fijan los siguientes valores en las respectivas partidas. **Tasa General de Inmuebles Urbanos:** Se incrementa esta partida fijando el importe de la misma en \$ 660.000.- (Pesos: Seiscientos Sesenta Mil).- **Pavimento Urbano:** Se fija la presente partida en \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).- **Red de Desagües Cloacales:** En virtud del comportamiento del ejercicio 2010 se fija la partida en \$ 90.000.- (Pesos: Noventa Mil).- **Tasa General de**

Inmuebles Rurales: Se fija esta partida en \$ **55.000.-** (Pesos: Cincuenta y Cinco Mil).- **Tasa General de Inmuebles Suburbanos:** Se fija la presente partida en \$ **75.000.-** (Pesos: Setenta y Cinco Mil).- **Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico:** Se fija esta partida en \$ **7.800.-** (Pesos: Siete Mil Ochocientos).- **Ripio en calles de Tierra:** Se fija en \$ **4.000.-** (Pesos: Cuatro Mil).- **Derecho de Registro e Inspección:** En función del comportamiento de la cobranza de este tributo por deudas atrasadas durante el ejercicio 2010 y teniendo en cuenta la profundización de acciones que el Municipio realizará durante el año 2011, es que se incrementa el monto de la partida a \$ **550.000.-** (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil).- **Patentes, Rodados, Carnet, Sellados:** En función del comportamiento de la cobranza de este tributo por deudas atrasadas durante el ejercicio 2010 se estima el valor de esta partida en \$ **350.000.-** (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil).- (se agregó esta partida) **3 - NO TRIBUTARIOS: Patentes, Rodados, Carnet, Sellados:** De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tributaria se estima el valor de esta partida en \$ **450.000.-** (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta Mil).- **Viviendas Preterminadas:** Se fija en \$ **25.000.-** (Pesos: Veinticinco Mil).- **Otros Ingresos:** Se incluyen en esta partida todos aquellos ingresos que por su naturaleza no es posible clasificar dentro del detalle que componen las rentas generales. Se estima en \$ **316.750.-** (Pesos: Trescientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta).- **Multas:** Se fija esta partida en función del comportamiento del año 2010 en \$ **400.000.-** (Pesos: Cuatrocientos Mil).- **Recargos:** Se fija en \$ **162.600.-** (Pesos: Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos).- **Aporte Voluntario Comisaría Nro.3 (según Ordenanza N° 1342/00):** Se fija esta partida en \$ **2.500.-** (Pesos: Dos Mil Quinientos).- **Liceo Municipal:** Se mantiene esta partida en \$ **50.000.-** (Pesos: Cincuenta Mil).- **Talleres Barriales:** Se incrementa esta partida a fin de dar ingreso a las cuotas de las alumnas y alumnos de los Talleres Barriales. Se fija el monto en \$ **11.500.-** (Pesos: Once Mil Quinientos).- **Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario:** Se estima ingresos pendientes de esta partida en \$ **165.000.-** (Pesos: Ciento Sesenta y Cinco Mil).- **Fondo Solidario Redes -Proyecto Capacitación Eventuales-:** Dado el comportamiento durante el año 2010 y las acciones realizadas desde el Área de Desarrollo Económico, se estima que el monto a cobrar en concepto de recupero de capital y cobro de intereses durante el ejercicio 2011 será de \$ **150.000.-** (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).- **Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales:** De acuerdo a los ingresos estimados para el año 2011 en concepto de recupero de capital e intereses de los préstamos otorgados en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/03, se fija el importe de esta partida en \$ **490.000.-** (Pesos: Cuatrocientos Noventa Mil).- **Programa Provincial Banco Solidario:** En función de los montos a recuperar por los créditos entregados, es que se estima el monto de esta partida en \$ **50.000.-** (Pesos: Cincuenta Mil).- **Fondo Asistencia Vecinal:** En función de la Ordenanza N° 2014/10 se crea el fondo de asistencia a las vecinales y de acuerdo al nivel de

ingresos del Derecho de Registro e Inspección, se fija esta partida en \$ 72.500.- (Pesos: Setenta y Dos Mil Quinientos).- **Auspicios y Subsidios:** En esta partida se da ingreso a los aportes de empresas para eventos de diversa índole. Se fija el monto de esta partida en \$ 105.000.- (Pesos: Ciento Cinco Mil).- **Aporte Pro.So.Mu. (Programa Social Municipal):** Se incrementa levemente esta partida para registrar los aportes de la administración provincial para el Comedor Municipal, fijándose en \$ 78.000.- (Pesos: Setenta y Ocho Mil).- **Fondo Federal Solidario:** Se mantiene esta partida a efectos de ingresar los aportes provenientes del Fondo Federal Solidario creado por Decreto Nacional N° 0486/09, fijándose el mismo en \$ 1.500.000.- (Pesos: Un Millón Quinientos Mil).

4- DE OTRAS JURISDICCIONES: **Coparticipación Impuestos Nacionales y Provinciales:** Se espera para el año 2011 un ingreso por este concepto de \$ 9.950.000.- (Pesos: Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil).- **Coparticipación Patente Automotor:** En el transcurso del año 2010 se observó un buen nivel de recaudación del mencionado tributo. Para el año 2011 se espera un comportamiento similar en la recaudación del presente impuesto en el que se estima un incremento, por lo que se fija el valor de esta partida en \$ 4.200.000.- (Pesos: Cuatro Millones Doscientos Mil).- **Coparticipación Impuesto Inmobiliario:** Esta partida se incrementa, fijándose la misma en \$2.400.000.- (Pesos: Dos Millones Cuatrocientos Mil).

5- RECURSOS DE CAPITAL: **Venta de Activo Fijo:** Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta de bienes muebles y/o inmuebles. Se fija en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).- **Venta de Lotes Área Industrial:** Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta del nuevo loteo del Área Industrial, motivo de la ampliación realizada durante el año 2010. Se fija en \$ 1.200.000.- (Pesos: Un Millón Doscientos Mil).

6- FINANCIAMIENTO: **Participación Lotería:** En función de la evolución de los ingresos observados en el transcurso del año 2010, se incrementa a \$ 93.700.- (Pesos: Noventa y Tres Mil Setecientos).- **Saldo al 31/12/10:** Se fija un monto de \$ 650.000.- (Pesos: Seiscientos Cincuenta Mil).

B- RENTAS ESPECIALES: **1- FINANCIAMIENTO:** **Programa Federal de Emergencia Habitacional:** Considerando que para el año 2011 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de doce (12) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en \$ 1.146.000.- (Pesos: Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil).- **Fondo de Obras Menores Año 2010:** Se estima recibir por este concepto un total de \$ 870.000.- (Pesos: Ochocientos Setenta Mil).- **Fondo de Obras Menores Año 2011:** Se estima recibir por este concepto un total de \$ 983.100.- (Pesos: Novecientos Ochenta y Tres Mil Cien).- **Aporte Convenio Vialidad Provincial:** Se incluyen en esta partida los Convenios: **-Obra Acceso Escuelas Rurales.** Se fija la presente partida en \$ 100.000.- (Pesos: Cien Mil).- **Programa Autoconstrucción de Viviendas por Administración**

Municipal: Por Ordenanza N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se fija esta partida en \$ **230.000.-** (Pesos: Doscientos Treinta Mil).- **Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos:** Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se fija esta partida en \$ **20.000.-** (Pesos: Veinte Mil). **ACTA Acuerdo E.P.E -Mantenimiento Arbolado Público-:** De acuerdo a la Ordenanza N° 1750/07, se firma un acta acuerdo con la Empresa Provincial de la Energía, a fin de realizar tareas de poda para despejar líneas de tensión, efectuando la misma un aporte. Se fija en la suma de \$ **50.000.-** (Pesos: Cincuenta Mil).- **Venta de Inmuebles:** Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta de un inmueble según Ordenanzas 1651/05 y 2041/10. Se fija en \$ **303.767.-** (Pesos: Trescientos Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete).- **Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento:** Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional destinados a la finalización de la obra de pavimento. Se fija esta partida en \$ **1.000.000.-** (Pesos: Un Millón).- **EROGACIONES: A- RENTAS GENERALES:1- GASTOS EN PERSONAL:**

Funcionarios de Gobierno	\$
2.052.343.-	
Secretaría de Gobierno	\$ 4.766.136.-
Secretaría de Hacienda y Estadística	\$ 1.332.504.-
Secretaría de Des.Soc. y Económico	\$ 1.223.949.-
Secretaría de O. Públicas y Des. Urb.	\$ 2.622.351.-
Secretaría de Servicios Públicos	\$ 9.369.124.-
Multas, indemnizaciones y transferencias	\$ 35.000.-
TOTAL	\$ 21.401.407.-

En la estimación de los importes de las partidas que componen el capítulo **GASTOS EN PERSONAL** se mantienen los principios generales utilizados en la confección de los presupuestos anteriores, incorporando los incrementos salariales otorgados al personal durante el presente ejercicio 2010. Los mismos comprenden tanto a los montos no remunerativos como a las sumas remunerativas, aportes de jubilación, horas extras y colaboración comunitaria, entre otros. Asimismo se prevé un incremento salarial para el personal de planta del 20 % en el año 2011. Asimismo, se ha fijado un monto estimado para Multas e Indemnizaciones. Se detalla en el **ANEXO I** la estructura del Personal Municipal. **2- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO**

PERSONALES: Fiestas Cívicas, Actos, Atenciones y Agasajos Oficiales: Incluye atenciones a autoridades y personas ilustres que visitan Sunchales, agasajos y actos patrios. Se fija esta partida, en \$ **70.000.-** (Pesos: Setenta Mil).- **125 Aniversario:** Se crea esta partida a fin de imputar los gastos que generen los festejos del 125 Aniversario de nuestra ciudad. Se fija la misma en \$ **90.000.-** (Pesos: Noventa Mil).- **Combustibles y Lubricantes:** Gastos del rubro relativos a toda la flota municipal (camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.). De acuerdo al comportamiento esperado para el año 2011, se fija la partida en \$ **1.046.000.-** (Pesos: Un Millón Cuarenta y Seis Mil).- **Cubiertas y Cámaras:** Con igual criterio que la anterior partida, la misma se fija en \$ **230.000.-** (Pesos: Doscientos Treinta Mil).- **Conservación y Mantenimiento de Máquinas, Motores y demás bienes muebles:** Gastos del rubro relativos a toda la flota municipal (camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.), incluidas máquinas de oficina, acondicionadores de aire, teléfonos, impresoras, toners, etc.. Se fija el monto de la presente partida en \$ **850.000.-** (Pesos: Ochocientos Cincuenta Mil).- **Limpieza Ciudad:** En virtud del comportamiento de esta partida, se fija su importe en \$ **40.000.-** (Pesos: Cuarenta Mil).- **Uniformes, Ropa y Equipamiento para el Personal:** Teniendo en cuenta las necesidades de equipamiento de seguridad para el personal municipal, es que se eleva el monto de la presente partida, fijándose en \$ **170.000.-** (Pesos Ciento Setenta Mil).- **Electricidad, Gas, Agua y Gastos en Comunicaciones:** Teniendo en cuenta el comportamiento observado en esta partida en el año 2010, se fija su monto en \$ **300.000.-** (Pesos: Trescientos Mil).- **Fletes, Franqueos, Notificaciones y gastos relacionados:** De acuerdo a lo observado durante el año 2010 se incrementa levemente el importe de esta partida, fijándose en \$ **110.000.-** (Pesos: Ciento Diez Mil).- **Insumos de Oficina, Impresos, Diarios y Papelería:** Se fija la partida en \$ **170.000.-** (Pesos: Ciento Setenta Mil).- **Control Higiene y Salubridad:** Esta partida incluye fumigaciones, control de plagas, vacunación antirrábica, castraciones a animales domésticos, etc. En virtud de lo esperado en esta materia para el ejercicio 2011, se fija la partida en \$ **45.000.-** (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).- **Asistencia Social:** En la presente partida se propone imputar las demandas de asistencia social. Se fija su importe en \$ **210.000.-** (Pesos: Doscientos Diez Mil).- **Programa NUTRIR:** En la presente partida se dispone imputar las erogaciones correspondientes a complemento de bolsones alimentarios, colaciones en colonias de vacaciones, atenciones a personas de la tercera edad, festejos barriales día del niño. Por lo expuesto se fija su monto en \$ **155.000.-** (Pesos: Ciento Cincuenta y Cinco Mil).- **Suplemento Alimentario:** Para atender los gastos de bolsones alimentarios municipales y complemento al Comedor Social, se fija el valor de la presente partida en \$ **320.000.-** (Pesos: Trescientos Veinte Mil).- **Cocina, Limpieza y Gastos Relacionados:** Se fija el monto de la Partida en \$ **125.000.-** (Pesos: Ciento Veinticinco Mil).- **Movilidad y Viáticos:** Se fija su

importe en \$ 75.000.- (Pesos: Setenta y Cinco Mil).- **Comunicación Institucional:** En esta partida se incluyen los gastos destinados a difundir, informar y promocionar actividades y normas de interés para toda la comunidad, como así también la información de los actos de gobierno. Su importe se fija en \$ 130.000.- (Pesos: Ciento Treinta Mil).- **Publicaciones Oficiales:** En función al comportamiento observado durante el año 2010, se fija su importe en \$ 10.000.- (Pesos: Diez Mil).- **Seguros:** Debido al incremento del monto abonado en Seguros y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) durante el año 2010, es que se fija esta partida en \$ 1.050.000.- (Pesos: Un Millón Cincuenta Mil).- **Jardín Materno Infantil:** Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Jardín. Se fija en \$ 40.000 (Pesos: Cuarenta Mil).- **Promoción Cultural:** Se incrementa levemente la partida, que incluye las actividades culturales que se desarrollan para toda la comunidad, incluidos eventos organizados para fiestas cívicas fijándose su importe en \$ 100.000.- (Pesos: Cien Mil).- **Promoción Educativa:** Incluye gastos relacionados a Educación No Formal y traslados de nuclearización a escuelas rurales, Se fija el monto de esta partida en \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta Mil).- **Comisiones Entidades Financieras:** De acuerdo al comportamiento observado durante el año 2010, se incrementa levemente su importe y se fija la misma en \$ 145.243.- (Pesos: Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres).- **Programa Municipal de Salud:** Mediante esta partida se atenderán todos los gastos correspondientes al funcionamiento (medicamentos, equipamiento y mantenimiento) de los Centros de Salud que estarán a cargo del Municipio. Se determina el monto de esta partida en \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil).- **Desarrollo Agro alimentario Local y Regional:** Mediante esta partida se atenderán todos los gastos correspondientes al funcionamiento operativo (excluidas remuneraciones) y cursos de capacitación y manipulación de alimentos. Se determina el monto de esta partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).- **Programa Mejor Vida:** Se fija el importe de la partida en \$ 35.000.- (Pesos: Treinta y Cinco Mil).- **Programa de Recolección de Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos en Desuso (RAEE):** Atendiendo a la Ordenanza N° 1921/09, se fija esta partida en un importe de \$ 15.000.- (Pesos: Quince Mil).- **Organización Carnavales:** Se fija en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).- destinados a cubrir los gastos de infraestructura, y todo lo concerniente a la seguridad pública del evento y contrataciones artísticas.- **Plan Estratégico:** Para atender a los gastos de su promoción y difusión, se fija su importe en \$ 20.000.- (Pesos: Veinte Mil).- **Apoyo a Emprendedores Locales:** De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1377/01, y a los efectos de atender todas las erogaciones que demande la "Incubadora de Empresas", se fija el importe de la presente partida en \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil).- **Promoción Actividades Económicas e Institucionales:** Se incluyen en esta partida todos los gastos que se originen con el objetivo de lograr la promoción de las actividades económicas de nuestra ciudad, como así también los gastos para el apoyo y participación del municipio en

actividades organizadas por instituciones locales. Se fija el importe en \$ **30.000.-** (Pesos: Treinta Mil).- **Liceo Municipal:** Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Liceo. Se fija el monto de la partida en \$ **20.000.-** (Pesos: Veinte Mil).- **Talleres Barriales:** Se fija esta partida en \$ **11.500.-** (Pesos: Once Mil Quinientos).- **Capacitación, Reconocimiento y Atenciones al Personal:** Se incluyen gastos de capacitación, bolsones de fin de año, y otros reconocimientos al personal. Se fija la misma en \$ **60.000** (Pesos: Sesenta Mil).- **Gastos Diversos:** Se incluyen en esta partida todos aquellos gastos que por sus características no se considere adecuado incluirlos en otras partidas de gastos. Se fija la misma en \$ **65.000.-** (Pesos: Sesenta y Cinco Mil).- **Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense:** La partida se fija en \$ **280.000.-** (Pesos: Doscientos Ochenta Mil) para abordar casos de emergencia según Ordenanza N° 1410/02 modificada por Ordenanza N° 1757/07.- **Materiales Biblioteca Municipal:** Compra de libros y material relacionado a la Biblioteca Municipal.- Se mantiene en \$ **15.000.-** (Pesos: Quince Mil).- **Estadísticas y Censos:** Partida creada inicialmente para atender gastos de relevamiento permanente de realidad socioeconómica. Se le adicionarán gastos relacionados a estadística general, fijándose esta partida en \$ **5.000.-** (Pesos: Cinco Mil).- **Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual de la ciudad de Sunchales:** Con el objetivo de atender los gastos que demande el funcionamiento del C. O. V. F. y S., se establece esta partida en \$ **5.000.-** (Pesos: Cinco Mil).- **Museo Municipal:** En esta partida se imputan los gastos específicos que demanden las actividades desarrolladas en el Museo. Se fija su importe en \$ **15.000.-** (Pesos: Quince Mil).- **Huerta Comunitaria:** Se incluye en esta partida las erogaciones que demande la ejecución del Programa Compromiso Verde de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1650/05. Se fija su importe en \$ **5.550.-** (Pesos: Cinco Mil Quinientos Cincuenta).- **Programa de Inclusión Social:** Se imputan los gastos correspondientes al Programa Nuestros Jóvenes y Programa Prevención de Adicciones, fijándose su importe en \$ **50.000.-** (Pesos: Cincuenta Mil).- **Programa Municipal de Seguridad Vial:** En esta partida se imputarán los gastos que demande la implementación del Programa. Se fija la misma en \$ **25.000** (Pesos: Veinticinco Mil).- **Guardia Urbana Sunchalense:** En esta partida se registran los gastos de funcionamiento de esta dependencia. Se fija en \$ **35.500.-** (Pesos: Treinta y Cinco Mil Quinientos).- **Honorarios Profesionales:** Se fija su importe en \$ **160.000.-** (Pesos: Ciento Sesenta Mil).- **Servicios de Terceros:** Se incrementa el monto de esta partida que incluye, Control de Plagas, Contrataciones, Servicio de Emergencias Médicas. Se fija su importe en \$ **1.000.000.-** (Pesos: Un Millón).- **Gastos Carnet de Conductor:** Esta partida registra todos los gastos relacionados a la emisión de carnets de conductor. Se fija su importe en \$ **200.000.-** (Pesos: Doscientos Mil).- **Estudios de Planificación:** Partida creada para imputar gastos de confección e implementación de planes o políticas relacionadas a la planificación territorial (uso de suelos, riesgo

hídrico, urbanismo, etc.). Se fija su importe en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).

3- GASTOS CONCEJO MUNICIPAL: Dietas, Gastos de Representación y Remuneraciones al Personal: Se fija esta partida en \$ 700.000.- (Pesos: Setecientos Mil), correspondientes a las erogaciones en Dietas, Gastos de Representación, Sueldos del Personal Municipal adscripto al Concejo y Pasante.- **Gastos Diversos:** Se imputan en esta partida los gastos de mantenimiento, infraestructura y funcionamiento del Concejo. Se fija este importe en \$ 180.000.- (Pesos: Ciento Ochenta Mil).

4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Fondo de Asistencia Educativa: Se fija esta partida en \$ 720.000.- (Pesos: Setecientos Veinte Mil), que serán destinados al pago del Fondo de Asistencia Educativa de acuerdo a la legislación vigente.- **Fomento Deportivo:** Se fija esta partida en \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta Mil). Se incluirá además del aporte a los clubes y apoyo a deportistas e instituciones de la ciudad, los gastos que originen las colonias de vacaciones, eventos especiales de deportes y actividades de recreación.- **Fondo de Asistencia a Vecinales (F.A.V.):** Se crea esta partida para imputar los gastos de mantenimiento y ampliación en los edificios de las vecinales. Se fija esta partida a \$ 72.500.- (Pesos: Setenta y Dos Mil Quinientos).

S.A.M.Co.: En función a lo observado en la cobranza de tributos que dan origen a esta partida, se fija su importe en \$ 453.900.- (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos).

Becas: Se fija la partida en \$ 79.500.- (Pesos: Setenta y Nueve Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con la Ordenanza vigente sobre el Instituto Becario Municipal.- **Subsidios y Subvenciones:** Se incluyen aportes a entidades o asociaciones cuyo accionar beneficia a la comunidad, se fija la misma en \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).

Cuerpo de Bomberos Voluntarios: Esta partida comprende el aporte Municipal para el cuerpo de bomberos Voluntarios. Se fija la misma en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).

Comisaría Nro. 3: Se fija esta partida en \$ 217.500.- (Pesos: Doscientos Diecisiete Mil Quinientos) de acuerdo al porcentaje (3,30%) de la Tasa de Derecho de Registro e Inspección.- **Guardia Rural "Los Pumas":** Se fija esta partida en \$ 25.750.- (Pesos: Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta) de acuerdo al porcentaje (5%) de la Tasa General de Inmuebles Rurales .-

EN.RE.S.S.: Se mantiene esta partida fijándose en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).

Transferencia Aporte Voluntario Comisaría N° 3: Se mantiene su importe en \$ 2.500.- (Pesos: Dos Mil Quinientos).

Fondo Solidario Redes - Proyectos - Capacitación - Eventuales: Se incluye en esta partida solamente lo que se estima cobrar en concepto de devolución e Intereses en el transcurso del año 2010 por parte de los beneficiarios de los préstamos, cuyos proyectos fueron aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se fija el monto de esta partida en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).

Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales: Se incluye en esta partida el otorgamiento de préstamos y demás gastos originados según lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/2003 y su modificatoria Ordenanza N° 1661/06. En

función de los importes que se estima recaudar por recupero de créditos como por aplicación del 4% sobre el Derecho de Registro e Inspección, se fija su importe en \$ **392.000.-** (Pesos: Trescientos Noventa y Dos Mil).- **Fondo Capacitación Centro Comercial, Industrial y de la Producción:** Se fija en la suma de \$ **98.000.-** (Pesos: Noventa y Ocho Mil).- **Fondo Municipal para Promoción de la Cultura:** Se fija el monto a transferir a la Comisión Municipal para Promoción de la Cultura, según Ordenanza N° 1522/04, en \$ **72.500.-** (Pesos: Setenta y Dos Mil Quinientos).- **Fondo Programa de Apoyo a Instituciones de Bien Público:** De acuerdo a lo establecido por el Art. 3° de la Ordenanza 1967/10, se establece el monto de esta partida en \$ **72.500.-** (Pesos: Setenta y Dos Mil Quinientos).- **Fondo de Apoyo a Instituciones Educativas de Gestión Privada:** Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1589/05, en la suma de \$ **43.500.-** (Pesos: Cuarenta y Tres Mil Quinientos).- **Programa Provincial Banco Solidario:** Tal cual lo indicado en la partida del mismo nombre dentro de los Recursos No Tributarios, se fija el monto de esta partida en \$ **50.000.-** (Pesos: Cincuenta Mil).- **Fondo Instituto Municipal de la Vivienda:** En virtud de lo que se estima recaudar en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales -excepto Patente e Impuesto Inmobiliario- y según lo establecido en la Ordenanza N° 1703/06, se determina su importe en \$ **199.000.-** (Pesos: Ciento Noventa y Nueve Mil).- **Fondo Provisión Agua Potable:** Según Ordenanza correspondiente, se fija la partida en \$ **50.000.-** (Pesos: Cincuenta Mil).- **Fondo Municipal de Apoyo a Cooperativas Escolares:** Partida creada según Ordenanza N° 1828/10, se fija en \$ **50.750.-** (Pesos: Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta).- **Auspicios y Subsidios:** Con el fin de canalizar los aportes recibidos de empresas para eventos de diversa índole. Se fija la misma en \$ **105.000.-** (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).- **Aporte PRO.SO.MU.:** Se imputarán los gastos del Comedor Municipal cuyos aportes provienen del Gobierno Provincial. Se fija la misma en \$ **78.000.-** (Pesos: Setenta y Ocho Mil).- **Presupuesto Participativo:** Se crea esta Partida según lo establecido en la Ordenanza N° 2008/10, se fija el monto de la misma en \$ **615.000.-** (Pesos: Seiscientos Quince Mil).- **Centro Comercial a Cielo Abierto:** Se crea esta Partida con el fin de aportar al Proyecto del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales. Se fija la misma en \$ **50.000.-** (Pesos: Cincuenta Mil).- **5- CRÉDITO ADICIONAL:** **Fondo de Reserva:** \$ **1.000.-** (Pesos: Un Mil).- **6- BIENES DE CAPITAL:** **Equipamiento, Máquinas, Herramientas y Motores:** Se continuará con la tarea de actualización de equipos destinados a desmalezamiento y poda, así como complementos para riego de calles, mantenimiento de pavimento urbano y otras necesidades con destino a la estructura vial y otras. Se fija esta partida en \$ **100.000.-** (Pesos: Cien Mil).- **Medios de Transporte y Movilidad:** Se prevé actualizar el parque automotor destinado a Servicios Públicos, por lo que se fija esta partida en \$ **500.000.-** (Pesos: Quinientos Mil).- **Equipos Informáticos y de Comunicación:** Se incrementa esta partida para continuar con la renovación del equipamiento informático en todas las áreas, por lo que

se fija la misma en \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta Mil).- **Muebles, Útiles y Equipamiento de Oficinas:** Se fija esta partida en \$ 40.000.- (Pesos: Cuarenta Mil).- **Inmuebles:** Se fija su monto en \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil).- **Fondo Banco de Tierras:** Partida creada por Ordenanza N° 1901/09. Se estima el monto de la misma en \$ 600.000.- (Pesos: Seiscientos Mil).- **7- TRABAJOS PÚBLICOS:** De acuerdo a las necesidades de la población, se han determinado las siguientes partidas: **Adecuación y Mantenimiento Red y Planta de Desagües Cloacales:** Para afrontar los gastos de mantenimiento y limpieza de la red existente, se fija esta partida en \$ 300.000.- (Pesos: Trescientos Mil).- **Plazas, Veredas y Espacios Públicos:** Se imputarán en esta partida los gastos que demanden la construcción, adecuación y mantenimiento de veredas, rampas, accesos, etc., como así también para la construcción y/o remodelación de plazas o espacios públicos, por lo que se fija en \$ 75.000.- (Pesos: Setenta y Cinco Mil).- **Mantenimiento y Pavimentación de Calles:** Esta partida comprende la pavimentación de nuevas calles, así como el mantenimiento de las existentes. Se fija el importe en \$ 180.000.- (Pesos: Ciento Ochenta Mil).- **Señalización Vial:** Incluye mantenimiento de la señalización vial actual (pintura, arreglos) y el emplazamiento de nuevas. Se fija la partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).- **Sistema de Drenajes Pluviales:** En esta partida se imputarán los gastos relacionados con la construcción y adecuación de desagües, acequias y cañerías pluviales. Se fija el importe de la partida en \$ 85.000.- (Pesos: Ochenta y Cinco Mil).- **Forestación, Parquización y Ornamentación de Espacios Públicos:** Para afrontar los gastos relacionados con el plan de forestación anual urbano y rural, y embellecimiento de la ciudad. Se fija su monto en \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta Mil).- **Mantenimiento Cementerio:** Esta partida se fija en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).- **Producción Premoldeados:** En esta partida se imputarán los gastos que ocasionen la fabricación o compra de losas, tubos, mobiliario urbano, ladrillos de hormigón y demás elementos relacionados para su posterior utilización. Se fija en \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil).- **Restauración y Mantenimiento Casa Steigleder:** Se fija el importe de esta partida en \$ 200.000.- (Pesos: Doscientos Mil).- **Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario:** Para atender a los gastos pertinentes, se fija su importe en \$ 400.000.- (Pesos: Cuatrocientos Mil).- **Adecuación y Mantenimiento Edificios Municipales:** Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias Municipales así como lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nro. 1936/09. Se fija el importe de la partida en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil).- **Mantenimiento Predio Estación Ferrocarril:** Se fija su importe en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).- **Adecuación y Mantenimiento Corralón Municipal:** Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias del Corralón Municipal. Se mantiene esta partida, fijándose en \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).- **Mantenimiento de Canales:** Se fija su monto en \$ 35.000.- (Pesos: Treinta y Cinco Mil).- **Mantenimiento de Alumbrado Público:** Teniendo en cuenta el comportamiento observado, se incrementa esta partida

a \$ 180.000.- (Pesos: Ciento Ochenta Mil).- **Caminos y Alcantarillas Rurales:** Se destina a continuar con los trabajos de adecuación y mantenimiento de los caminos y alcantarillas rurales, fijándose el importe de esta partida en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).- **Calles y Alcantarillas Urbanas:** Se fija el importe de esta partida en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil).- **Ampliación Red de Desagües Cloacales:** La partida se incrementa a fin de ejecutar la obra de cloacas en las 5 has. adquiridas según Ordenanza N° 1925/09 y Plan de Viviendas solicitado por Ordenanza N° 1964/10, por lo que se fija en \$ 300.000.- (Pesos: Trescientos Mil).- **Ampliación y Remodelación del Alumbrado Público:** A los fines de ampliar el Alumbrado Público en aquellas zonas donde la iluminación es deficiente, la partida se fija en \$ 200.000.- (Pesos: Doscientos Mil).- **Mantenimiento del Área Municipal de Promoción Industrial:** Se fija el importe de esta partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).- **Gastos Procesos de Urbanización:** Para cubrir gastos de la infraestructura básica como movimientos de suelo, apertura de calles, redes de servicios, entre otras; para la instalación de nuevos planes de viviendas, se fija la partida en \$ 300.000.- (Pesos: Trescientos Mil).- **Planta de Tratamiento de Residuos:** Se imputan en esta partida gastos de mantenimiento y se pretende profundizar los trabajos de separación de residuos, por lo que se fija esta partida en \$ 35.000.- (Pesos: Treinta y Cinco Mil).- **Ejecución y Mantenimiento de Ripio en calles de tierra:** Se fija el valor de la presente partida en \$ 400.000.- (Pesos: Cuatrocientos Mil) considerando la planificación de Obras Públicas, y el aporte necesario de material, en el predio de 5 has. adquirido según Ordenanza N° 1925/09.- **Gastos Viviendas de Interés Social:** Se fija el monto de esta partida a los efectos de dar respuesta a las demandas habitacionales. Se fija en \$ 110.000.- (Pesos: Ciento Diez Mil).- **Mantenimiento Ripio en Caminos Rurales:** Se incrementa esta partida a los efectos de continuar con los trabajos de mantenimiento de ripio en los caminos rurales, fijándose el importe de la misma en \$ 15.000.- (Pesos: Quince Mil).- **Construcción de Viviendas por Cooperativas de Trabajo:** Se mantiene esta partida debido a la aprobación de la cuarta etapa para la construcción de 12 nuevas viviendas a construirse por cooperativas de trabajo dentro del marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional. En razón de que el Municipio deberá colaborar para afrontar parte de los gastos de infraestructura y construcción, es que se fija el importe de la partida en \$ 20.000.- (Pesos: Veinte Mil).- **Construcción Pavimento Urbano y Cordón Cuneta:** Se fija la presente partida en \$ 2.630.000.- (Pesos: Dos Millones Seiscientos Treinta Mil).- **Infraestructura Área Industrial:** Se incrementa esta partida con el fin de dar cumplimiento a la contraprestación con recursos de Rentas Generales requerida al Municipio como complemento a montos no reintegrables que se están gestionando ante el Gobierno Nacional. Se asigna un monto de \$ 320.000.- (Pesos: Trescientos Veinte Mil).- **Patrimonio Cultural Sunchalense:** Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1673/06, en la suma de \$ 75.000.-

(Pesos: Setenta y Cinco Mil).- **Fondo Federal Solidario:** Los fondos de esta partida serán destinados a trabajos en el área rural y urbana, cubriendo todas las necesidades de obras de infraestructura en general o incorporación de bienes de capital, conforme lo detalla el Decreto Nacional N° 206/09, por lo que se fija la misma en \$ **1.500.000.-** (Pesos: Un Millón Quinientos Mil).- **Fondo Nuevo Pavimento y Obras Conexas:** Se crea esta partida a fin de imputar los gastos que demande la construcción de todo tipo de pavimento acorde a lo planificado por la Secretaria de Obras Públicas. Se fija la misma en \$ **205.000.-** (Pesos: Doscientos Cinco Mil).- **8- CANCELACIÓN DE DEUDAS: Amortización uso crédito PRO.MU.DI.:** Se computa la amortización de capital e intereses correspondiente al crédito tomado por el Municipio para la adquisición del Camión y Caja compactadora de residuos, a descontarse de la coparticipación, el importe de esta partida se fija en \$ **150.000.-** (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).- **Régimen Compensación Deudas y Créditos:** Se fija el monto de esta partida en \$ **80.000.-** (Pesos: Ochenta Mil).- **B- EROGACIONES POR RENTAS ESPECIALES. 1- TRANSFERENCIAS Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos:** Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de la Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se fija el importe de esta partida en \$ **20.000.-** (Pesos: Veinte Mil).- **2- TRABAJOS PÚBLICOS: Programa Federal de Emergencia Habitacional:** Considerando que durante el año 2011 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de Doce (12) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en \$ **1.146.000.-** (Pesos: Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil).- **Fondo de Obras Menores Año 2010:** Se estima recibir por este concepto un total de \$ **870.000.-** (Pesos: Ochocientos Setenta Mil).- **Fondo de Obras Menores Año 2011:** Se estima recibir por este concepto un total de \$ **983.100.-** (Pesos: Novecientos Ochenta y Tres Mil Cien).- **Construcción Plaza Pública Barrio Colón:** A los efectos de aplicar los fondos provenientes de la venta de un inmueble según lo establecido por la Ordenanza N° 1651/05, se fija la presente partida en \$ **120.000.-** (Pesos: Ciento Veinte Mil).- **Compra de Inmuebles:** Esta partida responde a lo establecido en la Ordenanza N° 1651/05 y se fija la misma en \$ **183.767.-** (Pesos: Ciento Ochenta y Tres mil Setecientos Sesenta y Siete).- **Convenio Vialidad Provincial Obra Acceso Escuelas Rurales:** Se mantiene esta partida a los efectos de aplicar los fondos que la Dirección Provincial de Vialidad deberá girar a nuestro municipio

en virtud de lo establecido en el convenio firmado en el año 2008 para Acceso a Escuelas Rurales. Se fija la presente partida en \$ 100.000.- (Pesos: Cien Mil).- **Programa Auto construcción de Viviendas por Administración Municipal:** Por Ordenanza N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se asigna a esta partida un importe en \$ 230.000.- (Pesos: Doscientos Treinta Mil). **Acta Acuerdo EPE - Mantenimiento de arbolado público:** En virtud de los convenios existentes se mantiene esta partida con un monto de \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).- **Aporte SOP-NPF 16 cuadras pavimento:** Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional destinados a la construcción de 16 cuadras de pavimento. Se fija esta partida en \$ 1.000.000.- (Pesos: Un Millón).- **ANEXO I: Estructura del Personal Municipal: Personal Presupuestado:** Para completar el Presupuesto también es necesario detallar las dotaciones de personal. Para un mejor entendimiento de ellas se brinda la siguiente explicación referida al personal presupuestado: **Autoridades Superiores:** - **Concejo Municipal:** (16) Dieciséis, según lo establecido en la legislación vigente, está constituido por seis (6) integrantes, a los que se agrega, según Resolución del propio Cuerpo Colegiado, los cargos de dos (2) Secretarías, de seis (6) Secretarios de Bloque y Dos (2) Contratados. - **Departamento Ejecutivo:** (10) diez, componiéndose de la siguiente manera: *Intendente Municipal. * Secretaría de Coordinación y Desarrollo. * Secretaría de Gobierno. * Secretaría de Hacienda y Estadística. * Secretaría de Obras Públicas y Des. Urbano. * Secretaría de Servicios Públicos. * Subsecretaría de Desarrollo Social. * Subsecretaría de Desarrollo Económico. * Subsecretaría de Seguridad Comunitaria. * Subsecretaría de Cultura. **Subtotal (1): 26 - Planta Personal Permanente: (216)** doscientos dieciséis agentes. - **Planta Personal Contratado: (140)** ciento cuarenta, cubriendo vacantes de planta permanente, ocupando puestos previstos en el Organigrama, o desempeñando tareas específicas: **Subtotal: (356).**- **Detalle por Secretarías:** -**Secretaría de Coordinación y Desarrollo: (34)** Treinta y cuatro. **Subsecretaría de Desarrollo Social:** * Administrativos: (6) Seis. * Servicios: (25) Veinticinco. **Subsecretaría de Desarrollo Económico:** * Administrativos: (3) Tres. - **Secretaría de Gobierno: (91)** Noventa y uno.- **Secretaría de Gobierno:** Administrativos: (21) Veintiuno. Servicios: (22) Veinte y dos. **Subsecretaría de Seguridad Comunitaria:** * Servicios: (17) Diez y siete. **Subsecretaría de Cultura:** * Administrativos: (31) Treinta y uno. - **Secretaría de Servicios Públicos: (174)** Ciento setenta y cuatro. * Administrativos: (4) Cuatro. * Servicios: (170) Ciento setenta. - **Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano: (35)** Treinta y

cinco. * Administrativos: (6) Seis. * Servicios: (29) Veinte y nueve. -**Secretaría de Hacienda y Estadística: (22)** Veinte y dos. * Administrativos: (22) Veinte y dos. **Subtotal (2): 356. Total (1+2): 382.** Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Fíjase en la suma de \$ **48.397.967.-** (Pesos: Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Siete), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2011 el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES:

EROGACIONES CORRIENTES:

Operación:

- Personal.....	\$ 21.401.407.-
- Bienes y Servicios no Personales.....	\$ 7.793.793.-
- Concejo Municipal.....	\$ 880.000.-
- Transferencias Corrientes.....	\$ 3.782.900.-
- Crédito adicional.....	\$ 1.000.-
	\$ 33.859.100.-

Inversión Real:

- Bienes de Capital.....	\$ 1.321.000.-
- Trabajos Públicos	\$ 8.285.000.-
	\$ 9.606.000.-

OTRAS EROGACIONES:

- Amortización de la Deuda	\$ 230.000.-
	\$ 230.000.-

TOTAL EROGACIONES RENTAS GENERALES..... \$ 43.695.100.-

RENTAS ESPECIALES:

Transferencias.....	\$ 20.000.-
Trabajos Públicos.....	\$ 4.682.867.-
TOTAL DE EROGACIONES RENTAS ESPECIALES..	\$ 4.702.867.-

TOTAL GENERAL DE EROGACIONES \$ 48.397.967.-

Art. 2º) Fíjase en la suma de \$ **42.951.400.-** (Pesos: Cuarenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos), el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2011, el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCIÓN PROPIA

- Tributarios del Ejercicio:

* Tasas y Derechos..... \$15.295.750.-

* Contrib. de Mejoras ...\$ 3.890.000.-

\$ 19.185.750.-

- No Tributarios.....\$ 4.028.850.-

- Tributarios de Ejercicios Anteriores...\$ 1.486.800.-

\$ 24.701.400.-

DE OTRA JURISDICCIÓN:

- Coparticipación del Ejercicio.....\$ 16.900.000.-

\$ 16.900.000.-

RECURSOS DE CAPITAL:

- Ventas de Activo Fijo\$ 1.350.000.-

\$ 1.350.000.-

TOTAL DE RECURSOS RENTAS GENERALES \$ 42.951.400.-

TOTAL GENERAL DE RECURSOS\$ 42.951.400.-

Art. 3º) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

Total de Erogac. de acuerdo al Art. 1ro.)\$ **48.397.967.-**

Total de Recursos de acuerdo al Art.2do.)\$ **42.951.400.-**

Necesidad de Financiamiento \$ **5.446.567.-**

Art. 4º) Fíjase en la suma de \$ **5.446.567.-** (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Siete) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS GENERALES:

FINANCIAMIENTO:

- Participación Lotería..... \$ 93.700.-

- Saldo 31/12/10..... \$ 650.000.-

\$ **743.700.-**

TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES \$ 743.700.-

RENTAS ESPECIALES:

FINANCIAMIENTO:

-Prog. Federal de Emergencia Habitac....\$ 1.146.000.-

-Fondo Obras Menores 2010 \$ 870.000.-

-Fondo Obras Menores 2011 \$ 983.100.-

-Venta de Inmuebles..... \$ 303.767.-

-Convenio Vialidad \$ 100.000.-

-Programa Autoconstrucción Viviendas... \$ 230.000.-

-Prog.de Promoción y asistencia a Emp.. \$ 20.000.-

-Acta Acuerdo EPE- Mant. Arbolado Pco.. \$ 50.000.-

-Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento... \$ 1.000.000.-

TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS ESPECIALES: \$ 4.702.867.-

TOTAL GENERAL DE FINANCIAMIENTO: \$ 5.446.567.-

Art. 5º) Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Concejo Municipal.....: 6

- Secretaría Concejo Municipal.....: 2

- Secretarios de Bloque Concejo Municipal.....: 6

- Pasante Concejo Municipal.....: 2

- Departamento Ejecutivo.....: 10

- Planta Permanente.....: 216

- Personal Contratado.....: 140

TOTAL: 382

Art. 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal sin que ello signifique modificar el total general del Art. 5to. de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal de la Provincia de Santa Fe, Ley Nro. 9286.-

Art. 7º) El D.E.M. elevará para su consideración los proyectos de Ordenanzas correspondientes a las erogaciones imputables a las partidas Ripio en calles de Tierra, Desagües y Acequias, Arenados y/o Ripio en Caminos Rurales, Cloacas, Iluminación y construcción de Pavimento Urbano y/o Cordón Cuneta para los casos que correspondan a obras a construir en el ejercicio 2011.-

Art. 8º) Los recursos del Presupuesto Municipal para el año 2011 fueron estimados conforme a la Ordenanza Tributaria vigente.- **Art. 9º)** Derógase la Ordenanza N° 1970/10.

Art. 10º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 28 de Diciembre de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejel **Carlos Longoni**

(MO.VE.SA.): "El tratamiento del Presupuesto, agradecer a los Concejales por el trabajo arduo, acelerado, continuo y que nos permite, en esta fecha, llegar a la aprobación del Presupuesto, hubo momentos más complicados que no permitieron llegar a esta instancia, con el Presupuesto tratado, consolidado y consensuado. En primera instancia, entonces, el agradecimiento y tratar de reflejar en un comentario la compleja estructura que posee el mismo. Entonces decir o ratificar algunos valores, que dan una idea de la magnitud del comportamiento y lo que se pretende hacer con este Presupuesto para la gestión del 2011, que llevaremos a cabo en el próximo ejercicio, expuesto de alguna manera en valores monetarios. Decir que las Erogaciones totalizan \$ 48.397.967. Que los Recursos que se llaman Rentas Generales, totalizan \$ 43.695.100 y las Rentas Especiales, que no ocurren en todos los ejercicios están valuadas en \$ 4.702.867. En cuanto a esto, que son los Recursos con los que contamos, como se van de alguna manera asignando a lo que son las erogaciones. Las Erogaciones en este caso voy a citar algunas cifras y algunos porcentajes, siempre tomados sobre la cifra de Rentas Generales, no sobre los cuarenta y ocho millones, sino sobre los cuarenta y tres millones, son algunos porcentajes y luego haré otras aclaraciones al respecto. La Planta de Personal, aclarar que insume un 45% en este ejercicio 2011, que como se ha dado lectura se constituye por 216 personas en planta permanente, 140 contratados, 26 personas en Órgano de Gobierno, lo cual hace un total de planta de 382 puestos o personas. En cuanto a la distribución, ya no distribuidas como está expresado en la lectura, sino agrupando, de alguna manera, condiciones que son ejecutivas o de tipos de gestiones. Si miramos la parte Seguridad o las Partidas que tienen que ver con Seguridad, estamos totalizando \$ 1.096.350, un 2,5% sobre Rentas Generales. En Educación, por supuesto, aclarar que estos son apoyos a la Seguridad, apoyo a la Educación, que se hace desde el Municipio. En Educación \$ 1.146.550, 2,6% de Rentas Generales. En Salud \$ 586.900, 1,3% de Rentas Generales. Cultura \$ 1.132.500, 2,6%. Promoción Social \$ 2.458.550, 5,6%. En Personal la cifra asciende a \$ 21.401.407. En Bienes y Servicios No Personales \$ 7.793.793. En Trabajos Públicos \$ 8.285.000. Comentar también que, en este nuevo ejercicio, se pretende trabajar sobre cordón cuneta, 16.890 metros y afectaría a 861 contribuyentes. Se contemplaría las cloacas hasta alcanzar un porcentaje de 97% de cobertura de los contribuyentes. En pavimento se llegarían a cubrir 43 cuadras, en ripio 73 cuadras. También habría trabajos de forestación y alumbrado sobre espacios verdes y nuevas plazas. Nuevamente tratando los Egresos, simplemente voy a citar algunas Partidas, estos son porcentajes sobre el total presupuestado, o sea sobre los \$ 48.397.967. El Personal estaría en un 45%, destinado a infraestructura un 14,5%, Infraestructura Vial 7,4% y Vivienda 3,5%. Esos son algunos de los principales porcentajes en los cuales están agrupadas las erogaciones. En cuanto a los Ingresos podemos decir que las Tasas totalizan un 13,7%, los Derechos un 18,2%, la Coparticipación 34,4%, y agrupándolo en los grandes números podemos decir que, de fuentes locales tenemos casi un 45% del Presupuesto, lo que corresponde a Tributaria, a Coparticipación ese

34,4% y de Fondos Nacionales y Provinciales un 12%, lo cual estaríamos totalizando, con estas consideraciones, un 91% del Presupuesto, esas son las grandes fuentes. También una consideración del Presupuesto visto del punto de las Secretarías o los Órganos Municipales podemos comentar que la Secretaría de Gobierno gestionará un 20,5% del Presupuesto, Desarrollo Social un 11,5%, Obras Públicas 25,6%, Servicios Públicos 28,4% y el Concejo como monto propio tendrá un 1,8% del Presupuesto total. Estas son las consideraciones que quería hacer, en lo formal referido a la estructura y del Presupuesto. Visto que ha tenido un arduo tratamiento solicito la ratificación del presente Despacho de Comisión del Presupuesto 2011". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muy breve lo mío, no voy a ahondar sobre Partidas, creo que como en otros años, así como el oficialismo agradece a los Concejales y en esto sin distinciones de ninguna especie, también nosotros debemos, como en otros años, recalcar la excelente predisposición de todos los Secretarios y Subsecretarios que han sido llamados a analizar el Presupuesto, que han cumplido que han venido con información, nos hemos retro alimentado ambas partes, han vuelto a traer mayor información, no han modificado, creo que, realmente, Sunchales en su conjunto, hace un ejercicio muy democrático, muy pluralista y muy serio en el tratamiento del Presupuesto. Esta es la parte positiva que quiero destacar una vez más y también una parte quizás un tanto no tan positiva, pero que se puede evitar, pedirle públicamente al Departamento Ejecutivo Municipal que trate de cumplir ya que esta es la Ley principal que tiene el Municipio, como hemos dicho otras veces, que no nos lleve a la presentación de Proyectos de Minuta de Comunicación por subejecución de Partidas. Cuando nosotros determinamos Partidas y lo hacemos, como dije recién de forma interactiva, complementando las intenciones de intenciones de gobierno que tiene todo el derecho el Ejecutivo Municipal de plasmarlas, pero hay un ejercicio democrático, insisto, en ponerlas a disposición del Concejo en donde modificamos algunas Partidas de común acuerdo, por otro lado, en la gestión de gobierno concretamente, debe verse reflejado de esta forma. Seguramente el 80% de las Partidas que importa este Presupuesto, de alguna manera, son manejadas digamos en piloto automático, algunas porque todas las de pagos de sueldo y tantas otras, tienen imputaciones ya predefinidas, hay obligaciones asumidas, etc., pero probablemente un 20% de las Partidas dependen esencialmente de la intención política del Ejecutivo de cumplirlas, o sea de prestarles más o menos atención, y aquí es donde pongo el acento para que armonicemos, todo lo posible, en el año 2011 y sean cumplimentadas debidamente, por supuesto que los estilos, los hombres y el hilado fino de la gestión de gobierno, corresponde, como no puede ser de otra manera, al Ejecutivo Municipal, al Intendente, a sus colaboradores de primer orden, que son los Secretarios, a los de segundo orden, que son los Subsecretarios y así podríamos seguir hasta el último de los empleados o contratados Municipales. No tiene injerencia y no nos queremos meter desde el Concejo Municipal en esa cuestión, pero si pedirle que, en el trazado grueso

intente respetar al máximo aquellas cosas que hemos definido de común acuerdo. Dicho esto, nada más Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Voy a proceder a poner a consideración la moción, presentada por el Concejal Longoni, de la ratificación del Despacho". Aprobado. **6-b)** Secretaría procede a dar lectura. **VISTO:** La nota enviada por el Sr. Alejandro Cagliero, apoderado de los Sres. Miguel Ángel Roch y Patricia Inés Roch, la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria 1945/09, y; **CONSIDERANDO:** Que la mencionada nota solicita que la Municipalidad se expida sobre la factibilidad de que esas fracciones puedan ser declaradas como área urbana; Que en la memoria descriptiva se especifica que los lotes serán desde 233 m2 hasta los 400 m2, y que el destino del loteo será residencial, Que dichas fracciones se encuentran inscriptas como manzanas rurales en el SCIT; Que se ha presentado el aval para la dotación de las obra de electrificación domiciliaria; Que se ha presentado el aval para la provisión de agua potable; Que mediante la consulta previa por Ordenanza 1933/09 se considera factible la propuesta; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art. 1°)** Establécese la **FACTIBILIDAD TÉCNICA** de ser incorporada al **Área Urbana** de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno del Lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Miguel Ángel Roch y Patricia Inés Roch, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite, con una superficie total aproximada de 45.816 (cuarenta y cinco mil ochocientos dieciséis) metros cuadrados. **Art. 2°)** Como condición para declarar a los inmuebles como área urbana, la Municipalidad de Sunchales, a través de la Secretaría correspondiente y, en el marco legal vigente, exigirá la infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a exclusivo cargo del loteador la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el artículo 41° de la Ordenanza 1933/09. **Art. 3°)** Establécese que el loteador deberá construir un puente de uso vehicular sobre calle Pasteur, con sentido norte sur, atravesando el Canal Sur de la ciudad, facilitando el acceso a los loteos propiedad de los Sres. Miguel Ángel Roch y Patricia Inés Roch; y de las Sras. Graciela Rambaudi y Stella Rambaudi. Las dimensiones del mismo serán establecidas según Dictamen de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Santa Fe. **Art. 4°)** La presente norma legal no establece ningún tipo de aprobación provisoria al loteo, sino un enunciado de acciones que definen compromisos para la creación de tierra urbana. El sector enunciado en el **Art. 1°**, únicamente podrá ser incorporado al **Área Urbana** del Distrito Sunchales una vez finalizadas las obras establecidas en el **Art. 2°** de la presente. El loteador designará un Representante habilitado técnicamente, para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura exigidos por la presente.- **Art. 5°)** Dispónese que el loteador contará con un plazo de 60 días corridos para la presentación del plano planialtimétrico confeccionado por un profesional habilitado, para cumplimentar lo exigido por el artículo 35° de la Ordenanza 1933/09 y su

modificatoria. De no respetar lo antedicho quedará sin efecto la presente norma legal. **Art. 6º)** Ratifícase lo dispuesto en la Ordenanza 1606/05 y 1995/2010 sobre disposiciones de edificación para Distrito Residencial. **Art. 7º)** Se dispone que los usos definidos para el sector serán: **DOMINANTES:** residenciales UR1, UR2, UR3, UR4. **COMPLEMENTARIOS:** espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1, los industriales UIP1, Y los servicios US1. **CONDICIONADOS:** el residencial UR5, el equipamiento UE1, el industrial UIP2, y los servicios US2. **Art. 8º)** Ratifícase todo lo dispuesto en las ordenanzas 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09 disposiciones para la realización de loteos. **Art. 9º)** Incorpórese como **Anexo I:** - Croquis de mensura y subdivisión. **Anexo II:** - Fotocopias Certificadas de Dominio de la Propiedad. - Nota del propietario solicitando la factibilidad de incorporación del terreno a zona urbana de fecha 06/10/2009. - Memoria Descriptiva. - Certificado de pago de tasa suburbana. - Nota de factibilidad de Suministro de energía otorgado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, de fecha 06/11/2009. - Nota de factibilidad de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., de fecha 13/01/2010. - Nota del Sr. Alejandro Cagliero de fecha 03/09/2010. **Art. 10º)** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Carlos Longoni**(MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza, que también ha recibido tratamiento y constituye el presente Despacho, es una porción de terreno que tiene una superficie aproximada de 45.816 m2, pertenece a la familia Roch y se pretende incorporar en esta instancia, a través de un proyecto de factibilidad, que es la primer Ordenanza que uno emite da lugar a las infraestructuras de las que se debe dotar este citado terreno, para convertirlo posteriormente en área urbana a través de una segunda Ordenanza. Podemos decir, como destacado, que son 89 lotes, que se distribuirán en cuatro manzanas de formas irregulares y esto es muy interesante. Siempre tratamos desde el Concejo apoyar todo lo que sea incorporación de tierras, porque dada la necesidad y demanda que existe en este momento, esto es una suma de factores públicos y privados, que confluyen para dar lugar a esta instancia, como la anterior del loteo Rambaudi. Se ha analizado la documentación presentada, no habiendo objeciones al momento, por lo menos, que dieron motivo a este Despacho. Por lo cual solicito la ratificación del mismo". Solicita la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicito un cuarto intermedio Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "A consideración la moción del Concejal Bertoglio de pase a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio y voy a poner a consideración la moción, del Concejal Longoni, de ratificar el presente Despacho de Comisión". Aprobado. Continúa en el uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo las veinte horas, treinta y

cinco minutos, doy por finalizada la última sesión extraordinaria del año, no sin antes y tratándose de esta fecha tan especial, desearles a todos un muy buen fin de año, un mejor comienzo, a Uds., a sus familias y en particular de este ámbito del Concejo, ojalá que tengamos un año 2011 con mucho trabajo, creo que la magnitud del Presupuesto Municipal, así lo hace prever, esperemos que podamos seguir trabajando, como lo decía un poco anoche, de manera proactiva, para lograr el engrandecimiento de esta ciudad. Creo que ese debería ser nuestro mejor deseo para nuestra función en el próximo año. Muchas gracias a todos y nos vemos en la próxima sesión extraordinaria".